

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado. 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIII

Miércoles 29 de octubre de 1958

Núm. 259

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		vehículos de motor en circulación internacional, de acuerdo con el mencionado Convenio	* 1807
Estadística militar. —Orden por la que se aprueban las Instrucciones para la Estadística de Fortificaciones y Obras de carácter militar	* 1807	MINISTERIO DE TRABAJO	
Procedimiento Administrativo. —Corrección de erratas del Decreto de 10 de octubre de 1958 por el que se señalan los procedimientos especiales que, por razón de su materia, continuarán vigentes a la entrada en vigor de la Ley de Procedimiento Administrativo, de acuerdo con su disposición final primera, número 3 ...	* 1807	Organización. —Orden por la que se dispone forme parte como Vocal con voz y voto del Consejo Directivo y de la Comisión Permanente del Servicio de Reaseguro de Accidentes del Trabajo el Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda	* 1807
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		Reglamentaciones de Trabajo. —Resolución por la que se aclara el contenido de los párrafos segundo y tercero del artículo 63 del Reglamento Nacional de Trabajo para la fabricación de ladrillos y tejas	* 1808
Acuerdos internacionales. —Adhesión del Gobierno de la Federación de Malaya al Convenio sobre la circulación por carretera, firmado en Ginebra el 19 de septiembre de 1949 y notificación del mismo señalando las letras distintivas que ha escogido para los		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
		Organización. —Decreto por el que se reorganiza la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria	* 1808

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE JUSTICIA	
Clasificaciones. —Orden por la que se declara aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y clasifica para ocupar destinos de tercera clase al personal de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire que se relaciona	9361	Nombramientos. —Ordenes por las que se disponen los de Archiveros de Protocolos de los Distritos Notariales que se citan a los señores que se mencionan ...	9366
Nombramientos. —Orden por la que se resuelve el concurso de traslado en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles	9363	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
		Nombramientos. —Orden por la que se disponen los de los cinco Jefes de Departamento del Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria	9366

III. Otras resoluciones administrativas

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		del de viajeros entre las localidades que se mencionan	9367
Autorizaciones. —Resolución por la que se dispone la de don José Martínez Mogrovejo para aprovechar aguas del río Umia	9366	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Transportes por carretera. —Resolución por la que se adjudica definitivamente el servicio público regular		Obras. —Resolución por la que se aprueban las de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid	9368

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE TRABAJO		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Sentencias.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de las que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo	9368	Sentencias.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de las que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo	9371
MINISTERIO DE INDUSTRIA		MINISTERIO DE COMERCIO	
Autorizaciones.—Orden por la que se dispone la participación de capital extranjero en la ampliación a realizar por la entidad «Areitio, S. A., en la proporción del 45 por 100	9370	Admisión temporal.—Decreto por el que se concede a la Sociedad «Acha-Orbea, Egaña y Compañía, Sociedad Limitada», de Zaldívar (Vizcaya), el régimen de admisión temporal de aceros para su transformación en llaves tipo Crescent	9372
Expropiación forzosa.—Decreto por el que se conceden a «Nueva Montaña Quijano, S. A.», los beneficios de Ley de Expropiación Forzosa para adquisición de los terrenos necesarios a las instalaciones accesorias del tren de laminar reconocidos	9370	Bonificación arancelaria.—Decreto por el que se concede a Vehículos Industriales y Agrícolas, Sociedad Anónima (V. I. A. S. A.), de Madrid, las bonificaciones arancelarias para las piezas que importe para la fabricación del vehículo «todo terreno» «Jeef» licencia «Willys-Overland»	9373
Sentencias.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	9370		

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE LA GOBERNACION		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Médicos Directores de Sanatorios Psiquiátricos.—Anuncio por el que se transcribe relación de opositores admitidos para tomar parte en el concurso-oposición convocado para cubrir dos plazas en los de Toen (Orense) y Nuestra Señora del Pilar (Zaragoza)	9374	Aparejadores del Instituto Nacional de Colonización. Anuncio por el que se hace público el resultado del sorteo y se señala fecha para el comienzo de las pruebas	9374
Repartidores de Telecomunicación.—Resolución por la que se convoca a dichos opositores	9374	Delineantes del Instituto Nacional de Colonización. Anuncio por el que se hace público el resultado del sorteo y se señala la fecha para el comienzo de las pruebas	9375
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		ADMINISTRACION LOCAL	
Profesores adjuntos de Universidad.—Anuncio por el que se hace pública la composición del Tribunal que juzgará el concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 16 de mayo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de junio siguiente) para cubrir la citada plaza de «Química orgánica (I. Adjunta)» de esta Universidad de Valladolid	9374	Oficial Mayor del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.—Anuncio por el que se hace público el nombre del único aspirante al concurso para cubrir la citada plaza	9375

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA		MINISTERIO DE TRABAJO	
Delegaciones.—Málaga y Tarragona	9376	Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo. Dirección	9381
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Dirección General de Sanidad.—Anunciando la susta de las obras de construcción de un edificio para oficinas de los Servicios de Sanidad Exterior en el Puerto de Bilbao	9376	Instituto Nacional de Colonización.—Subdirección de Explotación	9381
Gobiernos Civiles.—Ávila	9376	Servicio de Concentración Parcelaria.—Dirección	9381
Mancomunidades Sanitarias Provinciales.—Zaragoza.	9377	Jefaturas de Ganadería.—Madrid	9381
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		MINISTERIO DEL AIRE	
Jefaturas de Obras Públicas.—Castellón	9377	Dirección General de Servicios.—Junta de Adquisiciones de la R. A. C.	9382
Mancomunidad de los Canales del Taibilla	9379	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.—División Inspectora	9380	Junta Central de Adquisiciones y Obras.—Madrid	9382
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Dirección General de Archivos y Bibliotecas.—Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el tercer trimestre del año 1958 en el Registro General de la Propiedad Intelectual. (Continuación.) ...	9380	Delegaciones.—Albacete	9382
		SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
		Organización Sindical.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura.—Burgos y Teruel	9382

VI.—Administración de Justicia

VII.—Anuncios particulares

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 22 de octubre de 1958 por la que se aprueban las Instrucciones para la Estadística de Fortificaciones y Obras de carácter militar.

Excmos. e Ilmo. Sres.: Esta Presidencia del Gobierno, con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarto de la Orden de 14 de marzo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 77), y de conformidad con la propuesta elevada por el Alto Estado Mayor, ha tenido a bien aprobar las Instrucciones para la Estadística de Fortificaciones y Obras de carácter militar que a continuación se publican.

Lo que digo a VV. EE. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1958.

CARRERO

Excmos. e Ilmo. Sres. Ministros del Ejército, Marina y Aire, General Jefe del Alto Estado Mayor y Director general del Instituto Nacional de Estadística.

INSTRUCCIONES PARA LA ESTADISTICA DE FORTIFICACIONES Y OBRAS DE CARACTER MILITAR

1. *Organo encargado.*—El Servicio de Estadística Militar procederá, a través de sus diferentes Escalones, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento de 2 de enero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 9), a recoger, depurar y tabular los datos correspondientes a la Estadística de Fortificaciones y Obras.

2. *Campo de aplicación.*—Comprenderá a cuantas obras y fortificaciones se realicen, bien de nueva planta o reparaciones con carácter o finalidad militar.

3. *Conceptuación.*—La Estadística de Fortificaciones y Obras pueden tener el carácter de:

a) Normales, aquellas que se realizan con los trabajos corrientes llevadas a cabo según los planes previstos durante el año.

b) Extraordinarias, las que se refieren a trabajos que no tengan el carácter de ordinarios para ser comprendidos en el apartado anterior.

4. *Partes a diligenciar.*—Los Cuartos Escalones del Servicio de Estadística Militar remitirán al quinto Escalón (A. E. M.) los siguientes partes estadísticos, en las fechas que se indican y según los modelos adoptados. El parte modelo F. O-1 se diligenciará trimestralmente y será remitido dentro de la primera quincena del mes siguiente.

Para fortificaciones u obras de carácter extraordinario se diligenciará un modelo igual, haciendo constar el motivo y orden que lo origina y será remitido a la terminación del trabajo si su duración es inferior a un mes, o mensualmente, y hasta su conclusión, en caso contrario.

5. *Uso de resultados.*—Los resultados de la presente estadística son para uso exclusivamente del Alto Estado Mayor y Ministerios militares en la parte que pueda afectarles.

Las presentes normas podrán ser sustituidas, modificadas o integradas en la Estadística Industrial Militar cuando la Junta Interministerial de Estadística Militar lo considere conveniente para el mejor funcionamiento del servicio.

6. Los diferentes modelos de partes estadísticos a que se hace referencia en las presentes Instrucciones serán facilitados por el quinto Escalón del Servicio de Estadística Militar en el Alto Estado Mayor.

CORRECCION de erratas del Decreto de 10 de octubre de 1958 por el que se señalan los procedimientos especiales que, por razón de su materia, continuarán vigentes a la entrada en vigor de la Ley de Procedimiento Administrativo, de acuerdo con su disposición final primera, número 3.

Habiéndose padecido una errata en la publicación del Decreto de 10 de octubre de 1958 por el que se señalan los procedimientos especiales que, por razón de su materia, continuarán vigentes a la entrada en vigor de la Ley de Procedimiento Administrativo, de acuerdo con su disposición final primera, se rectifica a continuación como sigue:

El artículo vigésimo cuarto dice: «Los procedimientos que den lugar a los actos enunciados en el artículo cuarenta, apartado d), de la Ley de Jurisdicción Contencioso-administrativa, así como los actos de policía en materia turística.»

Y debe decir: «Los procedimientos que den lugar a los actos enunciados en el artículo cuarenta, apartado b), de la Ley de Jurisdicción Contencioso-administrativa, así como los actos de policía en materia turística.»

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ADHESION del Gobierno de la Federación de Malaya al Convenio sobre la circulación por carretera firmado en Ginebra el 19 de septiembre de 1949 y notificación del mismo señalando las letras distintivas que ha escogido para los vehículos de motor en circulación internacional de acuerdo con el mencionado Convenio.

El Asesor Jurídico de las Naciones Unidas comunica a este Ministerio con fecha 25 de septiembre último, que el Gobierno de la Federación de Malaya ha depositado en la Secretaría General el día 10 de septiembre de 1958 el Instrumento de Adhesión al Convenio sobre la circulación por carretera, de acuerdo con el párrafo tercero del artículo 27 del Convenio, entrando en vigor para dicho país el 10 de octubre de 1958, según lo señalado en el artículo 29.

Al mismo tiempo el Gobierno de la Federación de Malaya ha notificado a la Secretaría General de las Naciones Unidas que ha escogido las letras —PTM— como signo distintivo de los vehículos en circulación internacional matriculados en dicho país, de acuerdo con el párrafo tercero del anejo 4 del Convenio sobre la circulación por carretera.

Lo que se hace público para conocimiento general y en continuación a lo publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de abril de 1958.

Madrid, 18 de octubre de 1958.—El Subsecretario, Pedro Cortina.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 17 de octubre de 1948 por la que se dispone forme parte como Vocal con voz y voto del Consejo Directivo y de la Comisión Permanente del Servicio de Reaseguro de Accidentes del Trabajo el Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda.

Ilmo. Sr.: Con el fin de completar las funciones interventoras en el Servicio de Reaseguro de Accidentes del Trabajo especificadas en las Leyes de 5 de noviembre de 1940 y 13 de marzo de 1943 y Decreto de 24 de noviembre de 1944,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le asigna el artículo 10 del Decreto de 10 de agosto de 1950, ha tenido a bien disponer:

Que el Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda en el Servicio de Reaseguro de Accidentes del Trabajo forme parte como Vocal con voz y voto del Consejo Directivo y de la Comisión Permanente de dicho Organismo.

Lo que digo a V. I. para su cumplimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1958.

SANZ ORRIO

Imo Sr. Subsecretario de este Departamento, Presidente del Consejo Directivo del Servicio de Reaseguro de Accidentes del Trabajo.

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se aclara el contenido de los párrafos segundo y tercero del artículo 63 del Reglamento Nacional de Trabajo para la fabricación de ladrillos y tejas.

Interesado por el Sindicato Nacional de Construcción que se aclare el contenido del artículo 63 del Reglamento Nacional de Trabajo para la fabricación de ladrillos y tejas, concretando la temperatura que impida el trabajo en el interior de los hornos.

Esta Dirección General de Trabajo, en uso de las atribuciones conferidas en la Orden de 26 de septiembre de 1946, aprobatoria de dicho Reglamento, ha resuelto aclarar los párrafos segundo y tercero del artículo 63 del mencionado texto, que quedarán redactados en la siguiente forma:

«Cuando hubiera deficiencia en el tiro de los hornos o la temperatura en el lugar de trabajo del interior de los mismos sea superior a 42° C. en verano y a 36° C. en invierno, se suspenderá el trabajo en el interior, alterándose el horario para el personal afectado, de común acuerdo y en la forma más conveniente, bastando con ponerlo en conocimiento de la Inspección de Trabajo, con expresión de las causas. No obstante, podrán realizarse trabajos de corta duración, inferior a diez minutos, a temperaturas de hasta 45° C. en verano y 40° C. en invierno.

En época de verano el personal de carga y descarga de hornos podrá, de acuerdo con la Dirección de la Empresa, efectuar su trabajo en horas en que la temperatura del ambiente sea inferior a 38° C., no siendo aplicable en estos casos lo dispuesto sobre trabajo nocturno.»

Lo que digo a VV. SS. para su conocimiento, efectos y cumplimiento.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1958.—El Director general, Luis Filgueira y Alvarez de Toledo.

Sres. Delegados de Trabajo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 24 de octubre de 1958 por el que se reorganiza la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria.

Por Decreto-ley de dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y uno y Decretos del Ministerio de Agricultura de nueve de octubre y veintuno de diciembre del mismo año se creó la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria, se estableció la función de mando y dirección del Servicio Nacional de Crédito Agrícola y se organizó dicho Centro Directivo.

El volumen de misiones y asuntos que, en los últimos años, han sido confiados por disposiciones de diferente rango a dicha Dirección General, entre los que figuran el Servicio de

Extensión Agrícola, que, si bien se implantó inicialmente con carácter experimental, hoy es una plena realidad, arraigado ya en el ambiente agrícola y en constante aumento de sus actividades; la multiplicación de Escuelas de Capataces; la ampliación de las tareas crediticias, tanto por el Servicio Nacional de Crédito Agrícola cuanto a través de los Pósitos; las relaciones cada vez más amplias con la Organización Sindical y la adscripción a dicho Centro Directivo de otros servicios, aconsejan proceder a una reorganización del mismo que, unido a la heterogeneidad de las funciones a su cargo, hace preciso la creación de órganos de coordinación, y enlace entre el Director general y las diferentes Secciones y Servicios para, imprimiendo más rapidez en el despacho de los asuntos que están encomendados al Centro, se logre una mayor eficiencia en el cumplimiento de su cometido.

De otra parte, la primera de las disposiciones finales de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, texto refundido de veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete, faculta al Gobierno para dictar por Decreto cuantas medidas sean conducentes a la ejecución de lo dispuesto en la misma Ley, así como para la creación, modificación, fusión y supresión, de acuerdo con las directrices del Decreto-ley de veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, de cuantas Dependencias y Organismos merezcan ser reorganizados.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—La Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria será auxiliada en el cometido de sus funciones por la Secretaría General, ya existente, y por dos Subdirecciones denominadas, respectivamente, de Crédito y de Capacitación Agraria, que se crean por el presente Decreto, las que constituirán, bajo la inmediata dependencia del Director general, órganos de coordinación y enlace entre éste y las Secciones y Servicios adscritos a dicho Centro Directivo.

Artículo segundo.—Los Subdirectores y el Secretario general, a que se refiere el artículo anterior, serán designados por el Ministro del Departamento, a propuesta del Director general de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria.

Artículo tercero.—La Dirección del Servicio Nacional de Crédito Agrícola será auxiliada en sus tareas por un Subdirector, que tendrá la condición de Vocal Vicepresidente segundo de la Comisión Ejecutiva de aquél, y la del Servicio de Extensión Agrícola, por un Subdirector, que asumirá además la Vicepresidencia de la Junta Central de Extensión Agrícola. Ambos Subdirectores, que deberán tener la condición de funcionarios pertenecientes a Cuerpos dependientes del Ministerio de Agricultura, serán designados por el Ministro del Departamento, a propuesta del Director general de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria.

Artículo cuarto.—Se faculta al Ministro de Agricultura para señalar las atribuciones y cometidos específicos que a cada una de las Subdirecciones y Secretaría General hayan de corresponder; para reorganizar la Dirección General, suprimiendo o fusionando las Secciones y Servicios que actualmente de ella dependen o creando las que procedan para el mejor cumplimiento de su misión, así como para dictar las disposiciones y adoptar las medidas que estime pertinentes para la mejor efectividad de cuanto se dispone.

Artículo quinto.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a cuanto se establece en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura.
CIRILO CANOVAS GARCIA

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 21 de octubre de 1958 por la que se declara aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y clasifica para ocupar destinos de tercera clase al personal de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire que se relaciona.

Excmos. Sres.: Como continuación a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 27 de febrero de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 67), y de conformidad con lo establecido en el artículo tercero de la Ley de 24 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 99), se nombra aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y clasifica para ocupar destinos de tercera clase, de acuerdo con el párrafo segundo del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), al personal de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire que a continuación se relaciona.

EJÉRCITO DE TIERRA

Infantería

Brigada don Eugenio Acera García.—Batallón Fuerteventura, número LIII.

Brigada don Jerónimo Arenas Casera.—Regimiento España número 18.

Brigada don José María de Arribas Hernández.—Capitanía General de la Séptima Región.

Brigada don Alberto Varela Spuch.—Regimiento Pavia, número 19.

Brigada don Claudio Bartolomé Revuelto.—Regimiento Cazadores de Montaña número 5.

Brigada don Esteban Benito Hernández.—Grupo de Regulares Melilla número 2.

Brigada don José Benito Ansede.—Capitanía General de la Octava Región Militar.

Brigada don Félix Bercedo Moreno.—Parque y Talleres de Automovilismo de la Sexta Región Militar.

Brigada don Eleuterio Vergara Herrón.—Zona de Reclutamiento y Movilización número 1.

Brigada don Emilio Blanco Canto.—Escuela de Estado Mayor.

Brigada don Pedro Calvo Pérez.—Zona de Reclutamiento y Movilización número 32.

Brigada don Ricardo Calvo Martín.—Regimiento Valencia, número 23.

Brigada don Jacinto Camarero Camarero.—Regimiento Galeano, número 45.

Brigada don Vidal Castro Rebollo.—Regimiento Mérida, número 44.

Brigada don Alberto Cereceda Tovallina.—Regimiento San Marcial, número 7.

Brigada don Celestino Corroto Cuartero.—Regimiento Belchite, número 57.

Brigada don Daniel Chapaco Juan.—Regimiento Wad-Ras, número 55.

Brigada don Francisco Delgado Valmaña.—Regimiento Pavia número 19.

Brigada don Isidoro Díaz Orive.—Zona de Reclutamiento y Movilización número 17.

Brigada don Baudilio Díez Moro.—Regimiento Palma, número 47.

Brigada don Francisco Doñate Domínguez.—Regimiento Cazadores de Montaña número 5.

Brigada don Felipe Herce Guerra.—Caja de Recluta número 49.

Brigada don Daniel Hernández Ramos.—Junta Calificadora de Destinos Civiles.

Brigada don Francisco Hernández Luis.—Regimiento Victoria, número 28.

Brigada don Rafael Herrero Muñoz.—Zona de Reclutamiento y Movilización número 27.

Brigada don Teodoro Escujuri Sirón.—Regimiento Cazadores de Montaña número 10.

Brigada don Adrián Fanegas Olivenza.—Regimiento Nuestra Señora de la Cabeza, número 58.

Brigada don Jesús Fernández Villasante.—Zona de Reclutamiento y Movilización número 36.

Brigada don Francisco Fernández Costarosa.—Regimiento Cazadores de Montaña número 5.

Brigada don Bautista Cerro Alvarez.—Zona de Reclutamiento y Movilización número 47.

Brigada don Eulogio García Vielva.—Zona de Reclutamiento y Movilización número 38.

Brigada don Lorenzo García Galán.—Regimiento Cantabria, número 39.

Brigada don Luciano García Barros.—Regimiento Isabel la Católica, número 19.

Brigada don Manuel García de Vera.—Zona de Reclutamiento y Movilización número 32.

Brigada don Manuel Gómez Abril.—Zona de Reclutamiento y Movilización número 31.

Brigada don Emilio González Chousa.—Regimiento Mérida, número 44.

Brigada don José Gutiérrez Silva.—Grupo Regulares Ceuta, número 3.

Brigada don Domingo Iñiguez de Nanciaros Fernández de Quincoces.—Regimiento Flandes, número 30.

Brigada don Ignacio Jaurrieta Zulaita.—Regimiento Cazadores de Montaña número 7.

Brigada don Juan Jiménez Díaz.—Regimiento Aragón, número 17.

Brigada don Juan Jiménez Flores.—Regimiento Cazadores de Montaña número 5.

Brigada don Ramón Lacasa Lalaluga.—Regimiento Cazadores de Montaña número 5.

Brigada don Angel Lahoz Orga.—Regimiento Guadalupe, número 20.

Brigada don Esteban Lapido Villarino.—Zona de Reclutamiento y Movilización número 32.

Brigada don Isidro de León Luis.—Regimiento Tenerife, número 49.

Brigada don Manuel Leonés Pérez.—Regimiento Cádiz, número 41.

Brigada don Alejandro Liberal Diana.—Regimiento Flandes, número 30.

Brigada don Jesús Lobo Lodeiro.—Zona de Reclutamiento y Movilización número 45.

Brigada don Félix Bernal.—Regimiento San Marcial, número 7.

Brigada don Donato López García.—Zona de Reclutamiento y Movilización número 36.

Brigada don José Macías González.—Regimiento Mérida, número 44.

Brigada don Salvador Machuca Gómez.—Regimiento de Infantería número 17 (Aragón).

Brigada don Juan Mari Prats.—Regimiento de Teruel número 48.

Brigada don José Martín Ortigosa.—Regimiento Córdoba, número 10.

Brigada don Rafael Martínez González.—Regimiento Nuestra Señora de la Cabeza, número 58.

Brigada don Froilán Mogas Reyato.—Grupo Regulares de Melilla número 12.

Brigada don Ramón Munarri Martínez.—Regimiento de Cazadores de Montaña número 5.

Brigada don Antonio Merino Vera.—Grupo de Regulares Tetuán, número 1.

Brigada don Eulogio Miguel Martín.—Regimiento San Quintín, número 32.

Brigada don Bernardo Morifias García.—Grupo de Regulares Ceuta número 3.

Brigada don Fimoteo Holgado González.—Regimiento Victoria, número 28.

Brigada don Cayetano Oliván Mur.—Batallón C. C. C número 1.

Brigada don Luis Pérez Rosado.—Regimiento Córdoba número 10.

Brigada don Félix Prado Rodríguez.—Regimiento Soria, número 9.

Brigada don Pearo Quintero Alcaraz.—Regimiento Mahon, número 46.

Brigada don Gabriel Roa Garcia.—Zona de Reclutamiento y Movilización número 22.

Brigada don Regino Rodriguez Vega.—Zona de Reclutamiento y Movilización número 38.

Brigada don Luis Sánchez Martín.—Regimiento Mahon, número 46.

Brigada don Orencio Segura Echaurre.—Regimiento Cazadores de Montaña número 8.

Brigada don Antonio Serrano Cazot.—Regimiento Cazadores de Montaña número 12.

Brigada don Luis Setién Rivero.—Regimiento Garelano, número 45.

Brigada don Julián Tapia del Alamo.—Regimiento San Marcial, número 7.

Brigada don Angel Tejedor Peña.—Regimiento Garelano, número 45.

La Legión

Brigada don Angel Pains González.—Tercio Gran Capitán, I de La Legión.

Brigada don Daniel Rodriguez Berge.—Tercio Gran Capitán, I de La Legión.

Caballería

Brigada don Juan Garcia Gámiz.—Regimiento Dragones Alcántara, número 15.

Brigada don Gerardo Martín Esteban.—Regimiento Dragones Santiago, número 1.

Brigada don Francisco Miranda Garcia.—Regimiento Dragones Calatrava, número 2.

Brigada don Bernabé Soto Caño.—Escuela de Aplicación y Equitación.

Brigada don Manuel Tapia Merino.—Regimiento Dragones Alcántara, número 15.

Remonta

Brigada don Antonio Agullera Sánchez.—Depósito de Recría y Doma de Jerez.

Brigada don Adrián Valenzuela Garcia.—Yeguada Militar de Jerez.

Brigada don Antonio Carmona Martínez.—Yeguada Militar de Jerez.

Brigada don Ricardo Fernández Maqueda.—Yeguada Militar de Jerez.

Artillería

Brigada don Benito Arnal Ruiz.—Prisiones Militares de Madrid.

Brigada don José Arquero Buyol.—Regimiento de Artillería número 7.

Brigada don Pelayo Arribas Torres.—Regimiento de Artillería número 7.

Brigada don Gumersindo Barredo Ruiz-Capillas.—Juzgado Permanente de la Sexta Región Militar.

Brigada don Mauricio Beltrán de Lujano-Fernández.—Regimiento de Artillería número 6.

Brigada don Abelardo Carballo Balmonte.—Regimiento de Artillería número 1.

Brigada don Marcelino Castro Lantaño.—Regimiento de Artillería número 48.

Brigada don Manuel Cebollada Real.—Regimiento de Artillería número 48.

Brigada don Antonio Cerradero Barrios.—Regimiento de Artillería número 44.

Brigada don José Domínguez Bugarín.—Regimiento de Artillería número 1.

Brigada don Bonifacio Escudero González.—Regimiento de Artillería número 44.

Brigada don Mariano Fernández del Olmo.—Regimiento de Artillería número 26.

Brigada don Abilio Gonzalo Hernández.—Regimiento de Artillería número 75.

Brigada don Sebastián Olmo Caballero.—Jefatura de Servicios de Ifni.

Brigada don Jenaro Ramos Fernández.—Regimiento de Artillería número 7.

Ingenieros

Brigada don Antonio Catalán Casado.—Regimiento Pontoneros.

Brigada don Eduardo Enriquez Gonzalez.—Regimiento de Ingenieros del Ejército.

Brigada don Máximo Extremera Ansimo.—Regimiento de Red Permanente.

Brigada don Pablo Fernández Fernández.—Escuela Militar de Montaña.

Brigada don Isidoro González Ramos.—Grupo de Autos de la Comandancia General de Melilla.

Brigada don Baldomero Lloréns Ferré.—Grupo de Transmisiones C. E. 3.

Brigada don Casiano Molinero Ortega.—Servicios Coloniales Penitenciarias Militarizadas, Quinta Agrupación.

Brigada don Joaquín Pérez Pérez.—Agrupación de Transmisiones número 8.

Brigada don Manuel Rodríguez Torres.—Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias.

Brigada don Lucio Serrano Terrer.—Regimiento de Zapadores número 5.

Brigada don José Tejero Domeque.—Regimiento Pontoneros.

Intendencia

Brigada don Raúl Justo Alvarez.—Agrupación de Intendencia número 8.

Brigada don Rafael Pérez Santamaría.—Agrupación de Intendencia número 6.

Brigada don Jesús Royuela Salvador.—Agrupación de Intendencia número 7.

Sanidad

Brigada don Sabiniano Aguilar González.—Quinta Agrupación de Tropas.

Brigada don Manuel Alvarez Dominguez.—Grupo de Asistencia Antiatómica y Termonuclear.

Brigada don Francisco Valverde Llevot.—Agrupación de Tropas número 2.

Brigada don Leandro Calvo Gómez.—Grupo de la Comandancia General de Ceuta.

Brigada don Manuel Fernández Fernández.—Grupo de la Comandancia General de Ceuta.

Brigada don Juan Garcia Rivas.—Grupo de la Comandancia General de Ceuta.

Brigada don Carlos Hidalgo Rodríguez.—Agrupación de Tropas número 2.

Brigada don Antonio Mann Soto.—Agrupación Tropas núm. 2.

Brigada don Angel Martíl Pérez.—Agrupación Tropas núm. 7.

Brigada don Rafael Monte Sanz.—Agrupación Tropas núm. 2.

Brigada don Francisco Pérez Márquez.—Agrupación Tropas número 2.

Brigada don Joaquín Salgado Rodríguez.—Agrupación Tropas número 7.

Brigada don Manuel Soriano Guillén.—Agrupación Tropas número 7.

EJÉRCITO DE MAR

Infantería de Marina

Mayor de primera don Francisco Rego Lorenzo.—Agrupación de Madrid.

Mayor de segunda don Ignacio Fernández Muñoz.—Agrupación de Madrid.

Brigada don Alfredo Lestayo Tubio.—Agrupación de Madrid.

Suboficiales de la Armada

Mecánico Mayor segundo don Joaquín Giménez Oyero.—Cruceiro «Méndez Núñez».

Mecánico primero don Antonio Cañas Garcia.—Destructor «Jorge Juan».

Mecánico primero don Antonio Fernández Esparrel.—Inspección Centro Construcciones y Obras.

Mecánico primero don Víctor Fernández Rodríguez.—Dragaminas «Mifio».

Celador primero Pt. y Pesca don Constantino Area de Santiago.—Ayudantía Marina de San Carlos de la Rápita.

Vigia Mayor de segunda de Semáforos don Juan Garcia Cuadra.—Comandancia Marina de La Coruña.

Sanitario primero don Francisco Pastor Quijada.—Clínica Naval de Baleares.

EJÉRCITO DE TIERRA

Infantería

Sargento don Juan Serrano Guerrero.—Regimiento Cádiz, número 41.

Sargento don Tomás Alonso Ulloa.—Regimiento Guadalajara, número 20.

Sargento don Antonio Villanueva Requeijo.—Regimiento San Fernando, número 11.

Sargento don Mariano Villanueva Clemente.—Academia General Militar.

Sargento don José Bravo Hidalgo.—Grupo Regulares Tetuán, número 1.

Sargento don Darío Casal González.—Regimiento San Marcial, número 7.

Sargento don Pedro Cortés Andrada.—Regimiento Saboya, número 6.

Sargento don Antonio Dacasa Estévez.—Regimiento Murcia, número 42.

Sargento don Vicente Delgado Santos.—Regimiento de Extremadura, número 15.

Sargento don Domingo Domínguez Granero.—Compañía de Autos de la Novena Región Militar.

Sargento don Tomás Durán Bermejo.—Grupo Regulares Ceuta, número 3.

Sargento don José Hernández Toro.—Regimiento de Córdoba, número 10.

Sargento don Ignacio Estévez Sagrado.—Regimiento Murcia, número 42.

Sargento don Jerónimo Figueroa Durán.—Regimiento de Nuestra Señora de la Cabeza, número 58.

Sargento don Antonio García Berrueta.—Batallón Estella, número XXI.

Sargento don Félix García García.—Regimiento Sevilla, número 40.

Sargento don Ramón García González.—Grupo de Regulares Melilla, número 2.

Sargento don Agustín Gómez Vical.—Regimiento León, número 38.

Sargento don Emilio Gómez Rueda.—Regimiento Cazadores de Montaña número 10.

Sargento don Manuel Iglesias González.—Regimiento Murcia, número 42.

Sargento don José López Ruiz.—Regimiento Pavia, número 19.

Sargento don Ramiro López Sánchez.—Regimiento Zaragoza, número 12.

Sargento don Teófilo Mangas Morales.—Escuela de Aplicación y Tiro.

Sargento don Ángel Marín Oyón.—Regimiento Cazadores de Montaña número 8.

Sargento don Salvador Martín Baena.—Regimiento Canarias, número 50.

Sargento don Manuel Méndez Pájaro.—Compañía de Destinos de Capitanía General de la Tercera Región Militar.

Sargento don Francisco Montes Forero.—Regimiento Cazadores de Montaña número 12.

Sargento don Pablo Moreno Alonso.—Regimiento Garelano, número 45.

Sargento don Ramón Nicoláu Cerdó.—Regimiento Mahón, número 46.

Sargento don Roberto Noval Sierra.—Estado Mayor de la Cuarta Región Militar.

Sargento don Delfino París García.—Regimiento de Cazadores de Montaña número 12.

Sargento don Conrado Peña Carnero.—Regimiento Guadalajara, número 20.

Sargento don Simón Pérez García.—Regimiento Inmemorial, número 1.

Sargento don Francisco Roche Roche.—Academia General Militar.

Sargento don Gonzalo Rodríguez Nieto.—Grupo de Regulares Alhucemas, número 5.

Sargento don Pablo Rodríguez Ponga.—Juzgado Eventual de León.

Sargento don Luis Rúa Arés.—Regimiento Vizcaya, núm. 21.

Sargento don José Ruíz Ramos.—Regimiento Soria, núm. 9.

Sargento don Luis Salado López de los Mozos.—Regimiento Soria, número 9.

Sargento don Justo Sánchez Izquierdo.—Regimiento Wad-Ras, número 55.

Sargento don Francisco Santos Aral.—Grupo Regulares Melilla, número 2.

Sargento don Antonio Torres Moreno.—Regimiento Melilla, número 52.

Caballería

Sargento don Isidro Asenjo López.—Regimiento Dragones Alcántara, número 15.

Sargento don José Gándara Garrido.—Grupo Autos Cuervo E. II

Sargento don Juan Gracia Díaz.—Regimiento Dragones Alcántara, número 15.

Sargento don José Martínez Espejo.—Escuela de Automovilismo del E.

Sargento don José Ortiz Correoso.—Grupo Autos, Comandancia General de Melilla.

Sargento don Antonio Pérez Gutiérrez.—Regimiento Dragones Santiago, 1.

Sargento don Felipe Suárez Botó.—Escuela Aplicación y Equitación E.

Artillería

Sargento don Vicente Casal Sande.—Regimiento Artillería número 2.

Sargento don Cipriano Oria Penedo.—Regimiento Artillería número 1.

Sargento don Maximino Fandiño Gómez.—Regimiento Artillería número 28.

Sargento don Eugenio Fontán Soria.—Regimiento Artillería Montaña número 21.

Sargento don Manuel Membrives Martínez.—Regimiento Artillería Antiaérea 75.

Sargento don Perfecto Sangiao Mosquera.—Grupo Autos C. E. VIII.

Ingenieros

Sargento don Natalio Herrero Alonso.—Batallón Zapadores número 1.

Sargento don Severino Martínez Inés.—Regimiento Zapadores, C. E. III.

Sargento don Nemesio Moro Motilla.—Batallón Zapadores para 52 División.

Sargento don Francisco Ortiz Ordóñez.—Batallón Zapadores para la 51 División.

Sargento don José Sánchez Arveo.—Regimiento Zapadores Fortaleza número 2

Intendencia

Sargento don Felipe García Velasco.—Agrupación núm. 6.

Sargento don Manuel Losada Mielgo.—Agrupación núm. 6.

Sanidad

Sargento don Primitivo Valles Redondo.—Agrupación número 6.

EJÉRCITO DE MAR

Infantería de Marina

Sargento don Antonio Rodríguez Trufero.—Arsenal de San Carlos

Sargento don Daniel de Pedro Barrona.—Arsenal de San Carlos.

EJÉRCITO DEL AIRE

Intendencia

Sargento don José Herrera Quiles.—Servicios de Intendencia de la Región Aérea de Levante.

Lo digo a VV. EE. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1958.—P. D., Serafin Sánchez Fuensanta.

Excemos. Sres. Ministros...

* * *

ORDEN de 15 de octubre de 1958 por la que se resuelve el concurso de traslado en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.

Ilmo. Sr.: En observancia de lo dispuesto en el capítulo III del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien destinar en concurso voluntario de traslado a los funcionarios del expresado Cuerpo que figuran en la relación inserta a continuación y a los Centros indicados en la misma. Por los Jefes de los Organismos respectivos se comunicará a este Departamento la fecha en que verifiquen su toma de posesión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1958.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de los Departamentos Civiles y señor Organizador Central de Pagos.

Relación que se cita de los Porteros de los Ministerios Civiles que pasan destinados a los Centros que se indican, según Orden de esta fecha resolutoria de concurso voluntario de traslado

Clases	Número	Nombres	Centro a que pertenecen	Centro a que se destinan
M. 1. ^a	191	Marlano Rodríguez González ...	Ministerio de Industria	Ministerio de Comercio.
M. 2. ^a	725	José Fernández Téllez	Ministerio de Obras Públicas ...	Ministerio de Agricultura.
M. 3. ^a	383	Manuel Ochoa Serrano	Delegación de Hacienda de Al- bacete	Escuela de Aparejadores de Madrid.
M. 3. ^a	645	Eusebio García Cristóbal	Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasi- vas	Dirección General de Aduanas. Ministerio de Industria.
M. 3. ^a	749	José Sánchez de Paz	Dirección General de Seguridad	Ministerio de Obras Públicas.
M. 3. ^a	922	Manuel Pacheco Zubieta	Ministerio de la Gobernación ...	Dirección General del Patrimo- nio del Estado.
1. ^o	310	Ubaldo Sanz Gómez	Tribunal de Cuentas	Ministerio de Educación Nacio- nal.
1. ^o	561	Angel Martínez Chivita	Dirección General de Seguridad	Ministerio de Industria.
1. ^o	374	Benedicto Aparicio Alonso	Dirección General de Seguridad,	Tribunal de Cuentas.
2. ^o	430	Antonio Beltrán Ruiz	Escuela de Ingenieros de Mon- tes	Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasi- vas.
2. ^o	550	Francisco Carrillo de la Chica.	Dirección General de Seguridad	Delegación Provincial de Ha- cienda de Madrid.
2. ^o	702	Marceliano García Segura	Dirección General de Seguridad	Tribunal de Cuentas.
2. ^o	905 bis	Wenceslao González Ramiro ...	Comisión de Responsabilidades Políticas	Ministerio de la Gobernación.
2. ^o	1.054	Julián Sancho Jimeno	Instituto «Rosalia de Castro», de Santiago de Compostela	Ministerio de la Vivienda.
2. ^o	1.164	Santiago Bernal Andrés	Ministerio de Educación Nacio- nal	Consejo Superior de Montes.
2. ^o	1.188	Indalecio Moleón Moleón	Dirección General de Correos y Telecomunicación	Consejo de Estado.
2. ^o	1.200	Alberto Villares Villares	Dirección General de Correos y Telecomunicación	Tribunal de Cuentas.
3. ^o	801	Antonio Pombo Casas	Dirección General de Correos y Telecomunicación	Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.
3.	1.044	David Pérez Hidalgo	Telecomunicación Huesca	Tribunal de Cuentas.
3. ^o	n.	Dionisio Rodelgo Montoro	Instituto Nacional de Enseñan- za «Cervantes», de Madrid ...	Ministerio de la Gobernación.
3. ^o	n.	Manuel Hernández Blanco	Escuela del Magisterio de Ta- rragona	Dirección General de Correos y Telecomunicación.
3. ^o	n.	Marcos Hernández Sánchez	Instituto Nacional de Enseñan- za Media de Toledo	Registro de la Propiedad Inte- lectual.
3. ^o	n.	Gonzalo Pérez García	Instituto «Alfonso VIII», de Cuenca	Delegación de Hacienda de Al- bacete.
3. ^o	644	Antonio Lisboa Izquierdo	Inspección de Enseñanza Pri- maria	Inspección de Enseñanza Prima- ria de Albacete.
3. ^o	s. n.	Eusebio Benito Cuerda Fuentes.	Centro de Correos de Valencia	Instituto de Enseñanza Media de Almería.
2. ^o	585	José García Abad	Biblioteca «Francisco Villaespe- sa», de Almería	Delegación de Estadística de Barcelona.
M. 3. ^a	331	Francisco Hernández Pelayo ...	Administración de Aduanas de Alcañices	Aduana de Barcelona.
2. ^o	876	Eladio Calleja Belinchón	Universidad de Barcelona	Universidad de Barcelona
3. ^o	491	Ramón del Campo Gómez	Escuela de Estudios Mercantiles de Barcelona	Delegación Administrativa de Educación Nacional de Cáce- res.
2. ^o	918.	Julián García Aguedo	Biblioteca Pública de Cáceres ...	Subdelegación de Hacienda de Cartagena.
2. ^o	850	José Munuera García	Centro de Telecomunicación de Gerona	Delegación de Hacienda de La Coruña.
1. ^o	596	Andrés José Justo Fernández ...	Archivo Regional de Galicia. La Coruña	Instituto «Miranda de Mendo- za», de Guadalajara.
3. ^o		Jorge Relaño Ballesteros	Dirección General de Correos y Telecomunicación	Delegación de Hacienda de León.
1. ^o	798	Vidal Orallo Fernández	Centro de Correos de León ...	Archivo Histórico de Málaga.
M. 1. ^a	149	Pedro Nieto Nieto	Real Academia de Medicina de Valladolid	

Clase	Número	Nombres	Centro a que pertenecen	Centro a que se destinan
M. 2. ^a	480	Juan Antonio Romanos Merchán	Delegación de Hacienda de Málaga	Administración de Aduana. Málaga.
1. ^o	896	Miguel Iglesias Casquero	Distrito Forestal de Málaga	Delegación de Hacienda de Málaga.
2. ^o	484	Félix Marfí Jimeno	Audiencia Provincial de Málaga.	Distrito Forestal de Málaga.
3. ^o	469	Manuel Carbonero Delgado	Telecomunicación de Córdoba.	Jefatura de Obras Públicas de Málaga
3. ^o	n. 1	Pascual Lozano Díaz	Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cádiz	Subdelegación de Hacienda de Gijón.
3. ^o		Juan García Álvarez	Escuela del Magisterio de Valladolid	Escuela de Artes y Oficios de Palencia.
2. ^o	1.155	Antonio Dorado García	Administración Principal de Correos de Pontevedra	Delegación de Hacienda de Pontevedra.
3. ^o	n. 1	Manuel Hernández Pérez	Instituto Nacional de Enseñanza Media de Avila	Escuela de Comercio de Salamanca.
3. ^o	n. 1	Manuel Quintas Pinilla	Telecomunicación de Ciudad Real	Instituto «Fray Luis de León», de Salamanca.
1. ^o	430	Teodosio Arce Hidalgo	Biblioteca Pública de Santander.	Delegación de Hacienda de Santander.
1. ^o	749	Ricardo Martín Díez	Delegación Provincial de Trabajo de Santander	Delegación de Hacienda de Santander.
3. ^o ATM.	438	Moisés Izquiero García	Delegación Administrativa de Educación Nacional de Santander	Delegación de Hacienda de Santander.
2. ^o	652	Manuel Cortés Florido	Centro Regional de Telegrafos de Sevilla	Delegación de Hacienda de Sevilla.
3. ^o	745	Miguel Mayal Sequera	Universidad de Sevilla	Escuela de Bellas Artes «Santa Isabel de Hungría», de Sevilla.
3. ^o	s. n.	Juan Gutiérrez Lopez	Universidad de Sevilla	Audiencia de Sevilla
3. ^o	s. n.	Juan Escobar Benítez	Facultad de Veterinaria de Córdoba	Universidad de Sevilla.
3. ^o	s. n.	Francisco Martínez Pérez	Correos de Barcelona	Instituto Nacional de Enseñanza Media «José Ibáñez Martín», de Teruel.
3. ^o	439	Pedro Arcos Castellanos	Instituto Nacional de Enseñanza Media de Albacete	Correos de Valencia.
3. ^o	651	Isidoro de Pablo de Pedro	Centro de Telecomunicación de Valencia	Instituto «Luis Vives», de Valencia.
M. 2. ^a	172	Luis Fromesta Domínguez	Biblioteca Popular de Valladolid.	Real Academia de Medicina de Valladolid.
M. 2. ^a	44 ^o	Francisco Leal Mola	Delegación de Estadística de Valladolid	Delegación de Hacienda de Valladolid.
M. 3. ^a	931	Félix Ramos Marcos	Escuela de Artes y Oficios de Valladolid	Real Academia de Medicina de Valladolid.
M. 1. ^a	258	Nicolás Cercos Moya	Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goya», de Zaragoza	Delegación de Hacienda de Zaragoza.
2. ^o	1.211	Nicanor Rodríguez Granada	Centro de Telecomunicación de Soria	Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES de 14 de octubre de 1958 por las que se nombran Archiveros de Protocolos de los Distritos Notariales que se citan a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Haro, por traslado a otra Notaría del Notario don Plácido Santamaria y Luis de Redin, que lo desempeñaba, y en vista de lo dispuesto en el artículo 294 del vigente Reglamento del Notariado.

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien nombrar para el mencionado cargo a don Félix Wanguemert y Lobón, Notario con residencia en dicha localidad de Haro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de octubre de 1958

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado

* * *

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Sagunto, y en vista de lo dispuesto en el artículo 294 del vigente Reglamento del Notariado.

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien nombrar para el mencionado cargo a don Francisco Reverter de Luján, Notario de dicha ciudad

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de octubre de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 15 de octubre de 1958 por la que se nombran los cinco Jefes de Departamento del Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 23 de mayo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de julio) se convocó un concurso para la provisión de cinco plazas de Jefes de Departamento del Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria.

La Comisión especial designada en la citada disposición ha examinado la documentación de los cuarenta y cinco solicitantes, formulando su propuesta, en armonía con lo establecido por el artículo sexto de la Orden precitada. De conformidad con ella.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se nombran para los cargos que se indican en el Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria a los señores siguientes:

Jefe del Departamento de Documentación, a la señorita María Josefa Alcaraz Lledó; Jefe del Departamento de Investigación, a la señorita Consuelo Sánchez Buchón; Jefe del Departamento de Educación Fundamental, a don Julián Juez Vicente; Jefe del Departamento de Publicaciones, a don Esteban Villarejo Mínguez, y Jefe del Departamento de Orientación, a la señorita María Raquel Payá Ibars.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se autoriza a don José Martínez Mogrovejo para aprovechar aguas del río Umia.

Visto el expediente promovido por don José Martínez Mogrovejo para aprovechamiento de aguas del río Umia, en término de Caldas de Reyes y otros (Pontevedra), con destino a producción de energía eléctrica, asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas.

Este Ministerio, de conformidad con dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto autorizar a don José Martínez Mogrovejo para aprovechar aguas del río Umia, en términos municipales de Caldas de Reyes, Cuntis y Moraña, de la provincia de Pontevedra, destinadas a la producción de energía eléctrica mediante la construcción de una presa de embalse y de un salto, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se llevarán a cabo con arreglo al proyecto que sirvió de base al expediente, suscrito en diciembre de 1948 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José Torán Pelaez, en cuanto no resulte modificado por las condiciones de esta concesión, en el que aparece un presupuesto de ejecución material de 15.441.093,40 pesetas y una potencia total de 22.500 caballos de fuerza.

La presa se ubicará a unos 150 metros aguas arriba de la confluencia del río Caldas con el arroyo Reiriz, en término municipal de Caldas de Reyes.

La coronación de las compuertas de aliviadero de la presa, estando las mismas descendidas, se enrasará 110 metros por encima del centro de la parte superior del estribo de la margen

derecha del puente de Santa María (Portolete), en el lugar de Segad de Abajo.

El desnivel que se concede derecho a utilizar es de 110,72 metros, contados entre la coronación de las citadas compuertas y el nivel normal del agua en el desagüe.

2.ª El caudal máximo que se autoriza a utilizar será de quince mil (15.000) litros por segundo.

En su día se fijará por los Servicios Hidráulicos del Norte de España el régimen de caudales mínimos que deben dejarse discurrir por el río para atender a los usos comunes y a los derechos legales de los usuarios que no hayan sido expropiados.

3.ª En el plazo de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, el concesionario deberá presentar un proyecto de replanteo, en el cual, además de contener cuantos detalles crea conveniente el autor del mismo, deberán tenerse presentes las siguientes prescripciones:

a) El estudio hidrológico será a base de considerar para aportación anual un millón treinta y cinco mil (1.035.000) metros cúbicos por kilómetro cuadrado de cuenca; y para la distribución mensual de la misma la proporcional a la de un año normal del río Tambre, aforada en la estación número 60 (Portomouro); y partiendo de los caudales se estudiarán con detalle los regímenes de embalse y utilización.

b) Se practicarán estudios, reconocimientos geológicos y sondeos en el lugar de ubicación de la presa, los cuales se referirán también a la impermeabilidad del vaso, y de los que se presentarán informes, planos y gráficos.

Tomando por base los resultados de los estudios y sondeos, se estudiará la cimentación de la presa, efectuándose también ensayos para determinar las constantes específicas de los materiales y fábricas con que haya de construirse la misma, acreditándose sus resultados por los laboratorios, o persona competente. Una vez obtenidas estas constantes, se estudiará nuevamente la presa, teniendo en cuenta una repartición triangular

de las subpresiones y tomando por valor de la subpresión en el paramento de aguas arriba las tres cuartas partes de la carga hidrostática, salvo que la naturaleza del terreno, según los sondeos y estudios geológicos y las soluciones que se proponga para sanear la cimentación, pantallas, rastrillos y drenes, aconseje otro valor. Se determinarán debidamente las cargas de trabajo de la fábrica de la presa y se calculará de nuevo el presupuesto del proyecto con precios ajustados al día.

c) Se redactará un pliego de condiciones facultativas en el que se detallarán las características de los hormigones, ensayos previstos para juzgar de su compacidad y resistencia, forma del transporte y vertido del hormigón, condiciones que en su caso han de reunir los cementos, además de las generales que constan en la Instrucción vigente, y demás extremos que se consideren oportunos para garantizar la buena ejecución de las obras.

d) Se completarán los datos pluviométricos con resultados de observación directa y con estudios comparativos para calcular las avenidas máximas a evacuar por el aliviadero. A base de los resultados a que se llegue se proyectará aquél, completándose el proyecto con pruebas en modelo reducido.

e) Se estudiarán las variantes de carreteras y caminos que sean inundados; los proyectos respectivos serán sometidos a la Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra y las condiciones que se propongan por la Superioridad deberán ser aceptadas por los concesionarios.

4.ª Las obras deberán comenzar dentro del plazo de dieciocho meses, contados a partir de la publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas en el de cuatro años, contados también a partir de la misma fecha.

5.ª Se ejecutarán las obras y la explotación del aprovechamiento bajo la inspección y vigilancia de los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

El concesionario deberá presentar, para su previa aprobación por dichos Servicios, todos los proyectos complementarios necesarios e informes sobre resultados de pruebas y ensayos hechos con modelo reducido por laboratorio o persona competente, que sean precisos a juicio del Ingeniero Director o Ingeniero en quien delegue; pudiendo los Servicios citados autorizar modificaciones que mejoren el proyecto sin que afecten a las características de la concesión.

Una vez terminadas las obras, previo aviso del concesionario, serán reconocidas por el Ingeniero Director o Ingeniero en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y de las disposiciones legales aplicables, debiendo merecer este acta la aprobación de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Los gastos que se originen por la inspección y vigilancia de las obras y de su explotación serán de cuenta del concesionario, devengándose de acuerdo con la Instrucción vigente.

6.ª Las obras se declararán de utilidad pública a los efectos de la expropiación forzosa.

Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las mismas.

Las servidumbres podrán ser decretadas por la autoridad competente, una vez publicada esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

7.ª El depósito constituido se elevará al tres por ciento del presupuesto de las obras en terrenos de dominio público y quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, siendo devuelta, si procede, una vez aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

8.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones de carácter fiscal, administrativo, social y de todo orden vigentes o que se dicten en lo sucesivo y le sean aplicables.

9.ª El concesionario queda obligado a construir las estaciones de aforo a que se refiere la Orden ministerial de 10 de octubre de 1941, debiendo presentar oportunamente los proyectos correspondientes para su aprobación por los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

10. Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, por el plazo de setenta y cinco (75) años, expirado el cual revertirá gratuitamente al Estado todo lo que comprende el aprovechamiento y todo cuanto se halle construido en terrenos de dominio público, cualquiera que sea su destino, según previene el Real Decreto de 14 de junio de 1921, modificado por el de 10 de noviembre de 1922.

El concesionario queda obligado a ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

11. La Administración podrá en cualquier momento obligar al concesionario a la construcción de módulos que limiten los caudales utilizados a los concedidos, y cuyos proyectos deberán

ser previamente sometidos, para su aprobación, a la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

12. Queda sujeta esta concesión al pago del canon que en su día pudiera establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación en el río costeadas por el Estado.

13. El concesionario queda obligado, tanto en la construcción como en la explotación, a cumplir las disposiciones vigentes de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies y cuanto se acuerde en relación con el Decreto de 13 de mayo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de junio siguiente), por el que se dictan normas para la protección de la riqueza piscícola en aguas continentales.

14. Se aprueban las tarifas máximas de venta de la energía eléctrica incluidas en el expediente.

15. Los desembalses del pantano incluido en la concesión serán regulados por la Administración, teniendo presente que podrán realizarse los que sean precisos para atender a las zonas regables que puedan crearse aguas abajo a lo largo de ambas márgenes del río Umia, con un máximo previsible de 2.82 metros cúbicos por segundo durante el mes de agosto.

16. Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los plazos previstos en las disposiciones vigentes, procediéndose para la declaración de caducidad de acuerdo con lo prevenido en la Ley general de Obras Públicas y en su Reglamento.

Y habiendo aceptado el interesado las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, de Orden del excelentísimo señor Ministro se lo comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1958.—El Director general, P. D., Antonio del Corral.

Sr. Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se adjudica definitivamente el servicio público regular de transporte de viajeros entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 24 de julio de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del mencionado servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Dilar y Granada, provincia de Granada (expediente número 4867), convalidando el que actualmente explota, a su peticionario, don Estanislao Arana Martín, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Dilar y Granada, de 12 kilómetros de longitud, pasará por Gojar y Los Ogijares, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán todos los días, excepto los domingos, las siguientes expediciones:

Tres expediciones entre Granada y Dilar y otras tres expediciones entre Dilar y Granada.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias de interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos: Un ómnibus marca «Reo», de 20 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula GE-2726, con capacidad para treinta viajeros, sentados, con clasificación única.

Otro ómnibus de reserva de igual capacidad y características que el anterior.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones

que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas, afectas a la concesión; pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Reglrán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,522 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,078 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 30 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,129 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afuente del grupo b).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Granada la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos del levantamiento del acta de inauguración.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos.

Madrid, 27 de septiembre de 1958.—El Director general, Pascual Lorenzo.

Sr. Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la se aprueban obras en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid.

Visto el proyecto de obras de ampliación de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid, formulado por el Arquitecto don Felipe García Escudero, con un presupuesto total de 8.316.996,42 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 6.975.947,77 pesetas; pluses, 166.107,22 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 1.046.392,16 pesetas. Total de la contrata, 8.188.447,15 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación del proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, el 2,25 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942 y el 37 por 100 del de 7 de junio de 1933, 49.442,03 pesetas; al mismo, por dirección de la obra, 49.442,03 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 29.665,21 pesetas. Total, 8.316.996,42 pesetas.

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles ha informado favorablemente el proyecto en 13 de los corrientes;

Considerando que el plazo de las obras ha de fraccionarse en dos anualidades, por ser éste el tiempo en que se calcula han de ser ejecutadas las mismas, por lo que la antes citada cantidad se satisfará en la siguiente forma: 4.000.000 de pesetas con cargo al crédito extraordinario que figura en el capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, en el año 1958, y 4.316.996,42 pesetas con cargo al ejercicio económico de 1959, realizándose las obras por el sistema de subasta;

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 15 de marzo de 1933, procede que se examine el pliego de condiciones y este expediente por la Asesoría Jurídica del Departamento, y que según previene el artículo 58 de las Instrucciones de Contabilidad de 7 de marzo de 1919 y el artículo 71 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911, es preciso que se informe por la Sección de Contabilidad, de una parte, y por la Inter-

vención General de la Administración del Estado, de otra, para que las garantías previstas para la fiscalización de los gastos públicos se cumplan rigurosamente;

Considerando que, dado el plazo de ejecución de estas obras y las posibilidades presupuestarias para las diversas atenciones de las obras en curso durante el presente año, es indispensable el fraccionamiento del presupuesto en varias anualidades, por lo que es preceptiva la audiencia del Consejo de Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 de la citada Ley de Administración y Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto y la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 11 y 24 de junio del corriente año, respectivamente,

Este Ministerio, de conformidad con el Decreto de 22 de julio próximo pasado, ha dispuesto:

1.º La aprobación en principio, del proyecto de referencia, redactado por el Arquitecto don Felipe García Escudero, por su total importe de 8.316.996,42 pesetas; y

2.º Que la citada suma se satisfaga de la siguiente forma: 4.000.000 de pesetas con cargo al crédito extraordinario que figura en el capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, concepto primero del año 1958, y 4.316.996,42 pesetas con cargo al ejercicio de 1959.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1958.—El Director general, G. Millán

Sr. Ingeniero Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDENES de 16, 17 y 18 de junio de 1958 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 2 de abril del corriente año, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Ramón Cañizares Maeso,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que con desestimación de la excepción propuesta por el Ministerio Fiscal, o declaramos haber lugar al recurso promovido por la representación legal de don Ramón Cañizares Maeso contra la Orden del Ministerio de Trabajo de veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, confirmatoria de acuerdos de la Dirección General de Previsión y de la Delegación de Trabajo de Jaén, que estimó procedente el acta de liquidación de cuotas del Montepío Nacional de la Panadería por un total de dos mil treinta y cinco pesetas con veintinueve céntimos, correspondientes al trabajador Antonio Llopis, y, en su consecuencia, revocamos la Orden reclamada y las resoluciones por ella confirmadas y dejando sin efecto la dicha acta, acordamos la devolución al recurrente de la cantidad ingresada para formular sus reclamaciones, y devuélvase el expediente.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo, Manuel G. Alegre, José Arias, Ramiro F. de la Mora, Pedro María Marroquín, Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 13 de marzo del corriente año, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don José Martín Salas, don Luis Franco Bejarano y otros,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla

la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que estimando la excepción alegada por el Ministerio Fiscal con carácter de perentoria, debemos declarar y declaramos la incompetencia de esta jurisdicción para conocer del recurso promovido por la representación legal de don Luis Franco Bejarano y otros seis más, contra la Orden del Ministerio de Trabajo, dictada en diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, por la que se aprobó el Reglamento laboral de autos.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo, José Arias, Ramiro F. de la Mora, Pedro María Marroquín, Ignacio Sáenz de Tejada. Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

* * *

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado auto en 10 de marzo del corriente año, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Rafael Hernández Álvarez,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la parte dispositiva de dicho auto, que dice lo que sigue:

«No ha lugar a la admisión del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Hernández Álvarez contra la resolución del Ministerio de Trabajo, dictada en quince de abril del año mil novecientos cincuenta y siete, sobre concurso de plazas de Especialistas del Seguro de Enfermedad en la provincia de Santa Cruz de Tenerife; sin hacer especial declaración en cuanto a las costas causadas.—Manrique Mariscal de Gante, Ambrosio López, Luis Villanueva. Rubricados. Isidro Almonacid. Firmado y rubricado.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

* * *

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 26 de febrero del corriente año, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Antonio Ricart Montes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso contencioso-administrativo promovido por la representación legal de don Antonio Ricart Montes contra Orden del Ministerio de Trabajo de veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, debemos revocar y revocamos dicha Orden ministerial desestimatoria del recurso de revisión deducido contra resolución de la Dirección General de Previsión, que confirmaba el acuerdo de la Delegación Provincial, declaratoria de la procedencia del acta de inspección levantada al señor Ricart en treinta de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, por tres mil ciento ochenta y una pesetas con cuarenta y nueve céntimos de cuotas de seguros sociales correspondientes al período de primero de enero a treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, resoluciones todas que quedan anuladas, y ordenamos la devolución al recurrente de las cantidades ingresadas en autos, y devuélvase el expediente.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo, José Arias, Ramiro F. de la Mora, Pedro María Marroquín, Ignacio María Sáenz de Tejada. Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 25 de marzo del corriente año, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por Explotaciones Urbanas Españolas, S. A.,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso interpuesto por Explotaciones Urbanas Españolas, S. A., contra resolución de la Dirección General de Trabajo de treinta de abril de mil novecientos cincuenta y seis, que impuso a dicha Empresa la multa de mil pesetas al confirmar el acuerdo de la Delegación de Trabajo de Madrid, aprobatoria del acta que por infracción de normas reguladoras de trabajo levantó a la repetida Empresa la Inspección de Trabajo de Madrid en ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, debemos revocar y revocamos la expresada resolución recurrida, que declaramos nula y sin efecto legal, como igualmente el acuerdo que confirmó y acta originaria del mismo, debiendo ser devuelta a la parte actora la cantidad abonada como consecuencia de la expresada sanción.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo, Luis Cortés, José Arias, Ramiro F. de la Mora, Ignacio María Sáenz de Tejada. Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

* * *

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 12 de abril del corriente año, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por Explotaciones Urbanas Españolas, S. A.,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que estimando el recurso promovido por la representación legal de Explotaciones Urbanas Españolas, Sociedad Anónima, contra la resolución de la Dirección General de Trabajo de treinta de abril de mil novecientos cincuenta y seis, debemos declarar y declaramos la nulidad del acta levantada el diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y seis a la Empresa de autos, como propietaria de la Cafetería Plaza, sita en la avenida de José Antonio, número ochenta y ocho, en la que se proponía multa de mil pesetas, así como también declaramos la nulidad de todas las actuaciones subsiguientes a dicha acta, con inclusión de la resolución recurrida, debiendo devolverse a la parte recurrente las cantidades abonadas como consecuencia de la aludida sanción; y devuélvase el expediente.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo, Ramiro F. de la Mora, Pedro María Marroquín, José María Cordero, Ignacio María Sáenz de Tejada. Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

* * *

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 27 de mayo del corriente año, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Ramón Martínez Martínez,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando, como desestimamos, el recurso interpuesto por don Ramón Martínez y Martínez contra Orden ministerial de Trabajo de veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y siete, por estar ajustada a Derecho, la debemos confirmar y confirmamos en su integridad, y, en consecuencia, declaramos bien designado al facultativo don Ezequiel Hidalgo Carbajo para desempeñar la plaza y cargo de Jefe de Clínica de la Especialidad de Tocología, del Seguro

Obligatorio de Enfermedad, de la Residencia sanitaria de Zamora; con opción entre la misma y la plaza que en Behavente desempeña, y sin condena en costas.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manrique Mariscal de Gante, José María Carreras, Vicente González, Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 10 de mayo del corriente año, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por la Sociedad Hidroeléctrica del Chorro, S. A.,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que dando lugar en parte al recurso interpuesto por Hidroeléctrica del Chorro, S. A., contra Orden del Ministerio de Trabajo de catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, que desestimó el recurso extraordinario de revisión interpuesto por la actora contra la resolución de la Dirección General de Trabajo de veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y cinco que al confirmar acuerdo de la Delegación de Trabajo de Málaga asignó a don Domingo de Torres Morilla la categoría profesional de Subjefe o adjunto al Jefe de Negociado; debemos revocar y revocamos la referida resolución en el sentido de conceder tan sólo al mencionado don Domingo de Torres Morilla el derecho a percibir la diferencia de salario entre su categoría de Oficial administrativo de segunda clase y el de la función que, efectivamente, realice, pero sin ocupar número ni consolidar dicha categoría superior. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo, Manuel G. Alegre, Francisco Sáenz de Tejada, Pedro María Marroquín, José F. Hernando, Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 9 de septiembre de 1958 por la que se autoriza la participación de capital extranjero en la ampliación a realizar por la entidad «Areitio, S. A.», en la proporción del 45 por 100.

Ilmo. Sr.: La Ley de Ordenación y Defensa de la Industria, de 24 de noviembre de 1939, establece en su artículo séptimo que previa deliberación del Consejo de Ministros puede el Estado variar las restricciones establecidas en dicha Ley en cuanto a participación de capital extranjero en la medida necesaria para realizar proyectos industriales de extraordinario interés nacional.

La entidad «Areitio, S. A.», se dedica a la fabricación de cremalleras cerradoras metálicas y pretende elaborarlas con materia plástica «nylon», estableciendo un nuevo artículo que hoy día no se produce en España, con la ventaja de disminuir el consumo de metales empleados corrientemente en su fabricación. Para realizar este propósito con la debida asistencia técnica y maquinaria adecuada precisa ampliar su capital social solicitando una participación extranjera del 45 por 100 de tal ampliación, efectuándose la aportación con maquinaria y utillaje que no pueden adquirirse en el mercado nacional.

Considerando justificada y conveniente, dicha aportación de capital extranjero, necesaria para el debido desarrollo de esta industria, y teniendo además en cuenta que tal participación sólo representa un 6,6 por 100 del capital activo que tendría la entidad «Areitio, S. A.», una vez concedida la ampliación solicitada, ajustándose a lo previsto a este respecto en la vigente legislación,

Este Ministerio, previa la deliberación del Consejo de Ministros, ha acordado autorizar una participación extranjera hasta el 45 por 100 de la ampliación de capital solicitada por la empresa «Areitio, S. A.», con la finalidad de acometer la fabricación de cremalleras de «nylon». La Dirección General de Industria dictará las disposiciones complementarias para el cumplimiento de esta Orden en cuanto afecte a su competencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1958.—P. D., José García Comas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

DECRETO de 10 de octubre de 1958 por el que se concede a «Nueva Montaña Quijano, S. A.», los beneficios de la Ley de Expropiación Forzosa para adquisición de los terrenos necesarios a las instalaciones accesorias del tren de laminar redondos.

El artículo cincuenta y cinco de la Ley de Minas, de diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, concede con toda amplitud los beneficios de la Ley de Expropiación Forzosa a los establecimientos de beneficio cuyo titular cumpla los requisitos del artículo noveno de la citada Ley, y su importancia o razones de interés nacional lo aconseje, circunstancias que cumple la Sociedad Anónima «Nueva Montaña Quijano» con los establecimientos industriales de los que es titular en Nueva Montaña y en Los Corrales de Buelna, principalmente.

No obstante lo expuesto, y teniendo en cuenta que el citado artículo cincuenta y cinco de la Ley de Minas carece de desarrollo reglamentario preciso para su aplicación, es necesario acudir al Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, y concretamente al apartado b) del número segundo del artículo once del Reglamento de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete, para con base en el mismo, concretar el derecho que de forma genérica establece la Ley de Minas en su repetido artículo cincuenta y cinco; a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara a la Sociedad Anónima «Nueva Montaña Quijano» con derecho a acogerse a los beneficios de la Ley de Expropiación Forzosa para adquirir los terrenos necesarios para las instalaciones del tren de laminar redondos, cuya instalación le fué autorizada el dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, debiendo seguirse a estos efectos la tramitación prevenida en la Ley de Expropiación Forzosa, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y Reglamento para su aplicación, de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria
JOAQUIN PLANELL RIERA

ORDEN de 8 de julio de 1958 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 7.479, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre don Enrique Carrión Inglés, demandante, y la Administración General del Estado, demandada, contra Orden de este Ministerio de 21 de enero de 1956, se ha dictado con fecha 23 de mayo último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por el representante de la Administración y dando lugar al recurso interpuesto por don Enrique Carrión Inglés contra Orden del Ministerio de Industria de veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y seis, que declaraba la caducidad de la concesión minera «La Lolita» número mil seiscientos catorce, de la provincia de Murcia, debemos revocar y revocamos dicha Orden y debemos declarar y declaramos la validez de la caducidad acordada con todos los requisitos le-

gales en el año mil novecientos treinta y seis, a los efectos de continuación de las actuaciones gubernativas que proceda.— Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de julio de 1958.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDENES de 30 de junio de 1958 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 7.292, interpuesto por la Junta Vecinal y pueblo de San Andrés del Valle de Valderrodiez, del Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, contra Orden de este Ministerio de 10 de febrero de 1956, sobre deslinde del monte número 62 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Santander,

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la Junta Vecinal de San Andrés del Valle de Valderrodiez, perteneciente al Municipio de Cabezón de Liébana (Santander), contra la Orden del Ministerio de Agricultura de diez de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, aprobatoria del deslinde del monte número sesenta y dos del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia, debemos confirmar y confirmamos la validez en derecho de dicha Orden, absolviendo a la Administración de la demanda contra ella deducida.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1958.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 6.871, interpuesto por el Ayuntamiento de Níjar contra Orden de este Ministerio de 20 de septiembre de 1955, sobre declaración de Utilidad Pública e inclusión en el Catálogo del monte denominado «Marina y Serrata», sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso interpuesto por la representación del Ayuntamiento de Níjar, de la provincia de Almería, contra la Orden del Ministerio de Agricultura de veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, que acordó la inclusión en el Catálogo de los de Utilidad Pública del monte denominado «Marinas y Serratas», del término municipal de Níjar, cuya resolución queda firme y subsistente, absolviendo a la Administración de la demanda formulada.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1958.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 7.218, interpuesto por don Luis García Sánchez contra Orden de este Ministerio de 22 de diciembre

de 1955, sobre deslinde del monte número 29 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Toledo, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que no dando lugar al recurso interpuesto por don Luis García Sánchez contra la Orden del Ministerio de Agricultura de 22 de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco que aprobó el deslinde del monte número veintinueve del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Toledo denominado «Sierra de Robledo», debemos confirmar y confirmamos la referida Orden ministerial, absolviendo a la Administración General del Estado de la demanda formulada.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1958.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 6.856, interpuesto por don José Encinas Fernández contra Orden de este Ministerio de 22 de julio de 1955, sobre apertura de un despacho de pan en la casa número 2 de la calle de Estanislao Figueras, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos. Que dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don José Encinas Fernández contra la Orden del Ministerio de Agricultura de veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que al resolver recurso de revisión deducido por don Leovigildo Regueiro Fernández revocó el acuerdo del Consorcio de la Panadería de Madrid, que autorizó a don José Encinas Fernández para apertura de un despacho de pan, debemos revocar y revocamos aquella Orden del Ministerio de Agricultura, declaramos firme y subsistente el acuerdo del Consorcio de la Panadería de Madrid, comunicado en seis de julio de mil novecientos cuarenta y cinco a don José Encinas Fernández por el que se le autorizó para reinstalar el despacho de pan de su propiedad que tenía en la calle de Estanislao Figueras, número cuatro de esta capital en el número dos de la misma calle.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1958.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 6.867, interpuesto por el Ayuntamiento de Níjar (Almería) contra Orden de este Ministerio de 20 de septiembre de 1955 sobre declaración de Utilidad Pública e inclusión en el Catálogo del monte «Majada Redonda», perteneciente al pueblo de Níjar (Almería), sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que no dando lugar al recurso contencioso-administrativo debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda interpuesta a nombre del Ayuntamiento de Níjar (Almería) contra la Orden del Ministerio de Agricultura de veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, que declaró de utilidad pública e incluyó consiguientemente en el Catálogo el monte denominado «Majada Redonda», sito en el término municipal de Níjar y colindante en todos sus límites con fincas de particulares.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1958.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE COMERCIO

DECRETO de 10 de octubre de 1958 por el que se concede a la Sociedad «Acha-Orbea, Egaña y Compañía, Sociedad Limitada», de Zaldivar (Vizcaya), el régimen de admisión temporal de aceros para su transformación en llaves tipo Crescent.

La Sociedad «Acha-Orbea, Egaña y Compañía, S. L.», de Zaldivar (Vizcaya), solicita la importación, en régimen de admisión temporal, de sesenta y cinco mil kilos de aceros al carbono, con cuatro décimas por ciento aproximadamente de carbono, en redondos y llantas y dos mil kilos de acero al azufre-plomo para decoletaje, para fabricar las piezas necesarias para transformar las citadas primeras materias en cincuenta mil llaves tipo Crescent, completas, en distintas medidas, destinadas a la exportación.

Se ha presentado un escrito suscrito por diversos fabricantes de acero, en el que, aun reconociendo que en la actualidad no se producen las calidades de acero que se precisa para la fabricación de las llaves, estiman que la concesión debe limitarse a un plazo prudencial.

Todos los informes emitidos sobre el particular son favorables, considerándose la presente admisión temporal como beneficiosa para la economía nacional, por la cantidad de mano de obra exportada y el estímulo que representa en defensa contra la competencia en los mercados extranjeros.

Es, por tanto, interesante fomentar el desarrollo de estas operaciones que revalorizan el trabajo nacional con positivo beneficio en nuestras balanzas de pagos y que por ello encajan en las directrices que el Decreto-ley de treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y seis marca, mediante la concesión de la admisión temporal solicitada, cuya vigencia se limita a un año, al término del cual podrá revisarse la oportunidad de su continuación.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede a la Sociedad «Acha-Orbea, Egaña y Compañía, S. L.», establecida en Zaldivar (Vizcaya), el régimen de admisión temporal para la importación de sesenta y cinco mil kilos de aceros al carbono, con cuatro décimas por ciento aproximadamente de carbono, en redondos y llantas y dos mil kilos de aceros al azufre-plomo para decoletaje, para su transformación en cincuenta mil llaves tipo Crescent, completas, en distintas medidas, cuyo destino será la exportación o entrada en depósito franco nacional.

Artículo segundo.—La importación de las primeras materias detalladas en el artículo anterior tendrá lugar por la Aduana de Bilbao, que será considerada como matriz a los efectos reglamentarios, y las exportaciones de las llaves se efectuarán por dicha Aduana o las de Santander, Barcelona e Irún.

Artículo tercero.—La transformación industrial que se autoriza por la presente concesión se verificará en la fábrica de la entidad beneficiaria, que está situada en Zaldivar (Vizcaya).

Artículo cuarto.—La concesión se otorga en régimen fiscal de inspección, que se ejercitará por un funcionario del Cuerpo Técnico de Aduanas, quedando obligada la entidad beneficiaria a cumplir los preceptos del Reglamento de Admisiones Temporales en lo que respecta a dicha concesión.

Artículo quinto.—La vigencia de la concesión en las condiciones que se señalan, y a los efectos de las importaciones a realizar, se limita al plazo de un año, que se contará a partir de la fecha en que se realice la primera importación. Antes del vencimiento de este plazo, la Inspección de la fábrica rendirá a la Dirección General de Aduanas una Memoria, en la que consignará las importaciones y exportaciones realizadas, las mermas producidas en cada tipo de las diversas piezas fabricadas, así como todas las demás observaciones que considere de interés en relación con el desenvolvimiento de la concesión.

La Dirección General de Aduanas remitirá dicha Memoria, acompañada de su propio informe, al Ministerio de Comercio, y este Departamento, teniendo en cuenta los mencionados antecedentes y las circunstancias que existan en el momento en relación con la producción nacional de las primeras materias empleadas en la transformación industrial de que se trata, resolverá si procede o no autorizar la continuación de la vigencia de la concesión, y en caso afirmativo, las condiciones definitivas por las que habrá de regirse.

Artículo sexto.—La exportación de las llaves fabricadas con las primeras materias importadas en el régimen de admisión temporal que se otorga habrá de verificarse en el plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de las respectivas importaciones.

Artículo séptimo.—La entidad concesionaria prestará garantía suficiente a juicio de la Administración para responder del pago de los derechos de las mercancías que importe, así como de las multas y sanciones que sobre el régimen de admisión temporal están previstas en las disposiciones vigentes.

Artículo octavo.—De todos los despachos de aceros importados se extraerán muestras duplicadas, que quedarán en la Aduana a los efectos de comprobación a la exportación de las llaves.

Artículo noveno.—Los almacenes de la entidad concesionaria destinados a las primeras materias importadas deberán tener la debida separación de aquellos que lo sean para los aceros nacionales.

Artículo décimo.—Las mermas máximas que se autorizan para cada una de las primeras materias a importar al amparo de esta concesión serán las siguientes:

Para el acero al carbono: En las llaves de cuatro pulgadas, ciento treinta gramos para el mango y treinta gramos para la boca. En las llaves de seis pulgadas, doscientos cuarenta y cinco gramos para el mango y sesenta y ocho gramos para la boca. En las llaves de ocho pulgadas, cuatrocientos veinte gramos para el mango y ciento quince gramos para la boca. En las llaves de diez pulgadas, setecientos treinta y cuatro gramos para el mango y doscientos doce gramos para la boca. En las llaves de doce pulgadas, novecientos setenta y cinco gramos para el mango y doscientos noventa gramos para la boca. En las llaves de quince pulgadas, mil ochocientos gramos para el mango y quinientos gramos para la boca. Y en las llaves de dieciocho pulgadas, dos mil seiscientos veinticinco gramos para el mango y seiscientos cuarenta y tres gramos para la boca.

Para el acero de decoletaje: En las llaves de cuatro pulgadas, dos gramos para el sinfín. En las llaves de seis pulgadas, cuatro gramos para el sinfín y dos decigramos para el tornillo. En las llaves de ocho pulgadas, nueve gramos para el sinfín y un gramo para el tornillo. En las llaves de diez pulgadas, catorce gramos para el sinfín y un gramo para el tornillo. En las llaves de doce pulgadas, veintidós gramos para el sinfín y un gramo y medio para el tornillo. En las llaves de quince pulgadas, cuarenta gramos para el sinfín y dos gramos para el tornillo; y en las llaves de dieciocho pulgadas, sesenta y dos gramos para el sinfín y tres gramos para el tornillo.

Artículo undécimo.—A los efectos de contabilización de esta admisión temporal habrá que deducir por cada llave exportada las siguientes cantidades de acero importado:

Por llave de cuatro pulgadas con un peso neto de cincuenta y tres gramos, doscientos diez gramos de acero al carbono y cinco gramos de acero de decoletaje. Por llave de seis pulgadas con peso neto de ciento cuarenta y tres gramos, cuatrocientos cincuenta gramos de acero al carbono y diez gramos con dos decigramos de acero de decoletaje. Por llave de ocho pulgadas con un peso neto de doscientos ochenta gramos, ochocientos cinco gramos de acero al carbono y veintidós gramos de acero de decoletaje. Por llave de diez pulgadas con peso neto de cuatrocientos cincuenta gramos, mil trescientos setenta y cinco gramos de acero al carbono y treinta y seis gramos de acero de decoletaje. Por llave de doce pulgadas con un peso neto de ochocientos cuatro gramos y medio, dos mil treinta y cinco gramos de acero al carbono y cincuenta y ocho gramos de acero de decoletaje. Por llave de quince pulgadas con peso neto de mil cuatrocientos quince gramos, tres mil seiscientos cuarenta y cinco gramos de acero al carbono y ciento doce gramos de acero de decoletaje. Y por llave de dieciocho pulgadas con peso neto de dos mil novecientos noventa y cinco gramos, seis mil ciento treinta gramos de acero al carbono y ciento noventa y ocho gramos de acero de decoletaje.

En cuanto a las mermas, y dentro de los límites máximos determinados, la Inspección de la fábrica fijará las definitivas, así como cuáles constituyen pérdidas no aprovechables y aquellas que por serlo deben abonar los correspondientes derechos arancelarios, haciendo las deducciones que procedan en la cuenta corriente de la primera materia a importar.

Artículo duodécimo.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto-ley de treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, por el que se facilita el desenvolvimiento del régimen de Admisiones Temporales para la ejecución de las operaciones de importación y exportación correspondientes a la admisión temporal autorizada por el presente Decreto, la entidad concesionaria deberá previamente plantear de manera concreta ante la Dirección General de Comercio Exterior cada operación a realizar, y este Centro directivo resolverá en cada caso lo que estime procedente.

Artículo decimotercero.—Se cumplimentarán las demás descripciones establecidas sobre admisiones temporales y todas las de carácter general aplicables al caso. Y a tales efectos podrán dictarse por los Ministerios de Hacienda y de Comercio las

normas que estimen adecuadas para la práctica de los servicios correspondientes al desenvolvimiento de la concesión en sus aspectos fiscal y económico.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia
del Gobierno, encargado del despacho,
LUIS CARRERO BLANCO

DECRETO de 10 de octubre de 1958 por el que se concede a Vehículos Industriales y Agrícolas, Sociedad Anónima (V. I. A. S. A.), de Madrid, las bonificaciones arancelarias para las piezas que importe para la fabricación del vehículo «todo terreno» «Jeep», licencia «Willys-Overland».

Don Eugenio Barroso y Espinosa de los Monteros, Secretario del Consejo de Administración de Vehículos Industriales y Agrícolas, S. A. (V. I. A. S. A.) de Madrid, en nombre y representación de la misma, solicita que se le concedan las bonificaciones arancelarias que se establecen en los Decretos de tres de julio de mil novecientos treinta y uno, declarado Ley en dieciséis de septiembre del mismo año, y diez de diciembre de mil novecientos treinta y uno, para las piezas que se importen por dicha Empresa para la fabricación por la misma del vehículo «todo terreno» «Jeep» a base de licencias «Willys-Overland», y con cumplimiento de las condiciones que le fueron impuestas por la Dirección General de Industria en Acuerdo de siete de julio de mil novecientos cincuenta y seis, modificado de lo que se refiere a cambio de titular de la Sociedad fabricante, por resolución de la Delegación de Industria de Zaragoza de quince de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

Con arreglo a los principios citados en la expresada legislación y los que en el presente Decreto se establecen, y por reunir la entidad solicitante las condiciones requeridas al efecto, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se otorgan a la Empresa Vehículos Industriales y Agrícolas, S. A. (V. I. A. S. A.), de Madrid, bonificaciones arancelarias a la importación de piezas del vehículo «todo terreno» «Jeep», a base de licencia «Willys-Overland», fabricado por la misma en Zaragoza, en la cuantía y con arreglo a las normas establecidas en el Decreto de tres de julio de mil novecientos treinta y uno, declarado Ley en dieciséis de septiembre siguiente y desarrollado y regulado según los preceptos contenidos en el Decreto de diez de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

Artículo segundo.—Los vehículos automóviles del mencionado tipo «Jeep», licencias «Willys-Overland», que hayan de fabricarse en régimen de bonificación arancelaria adeudarán los correspondientes derechos de arancel sobre la parte del material que contengan aquéllos, sirviendo de regulador para la liquidación de tales derechos los fijados por unidad de adeudo para el tipo de vehículo similar extranjero en los Aranceles de Aduanas vigentes en el momento del despacho de salida, liquidándose

sobre la cantidad que resulte la bonificación que corresponda según el porcentaje de elementos nacionales o nacionalizados incorporados a la construcción del vehículo. En los porcentajes de las partes integrantes del vehículo se seguirá la progresiva nacionalización, contándose el plazo reglamentario a partir del día en que comience a construirse el primer vehículo de esta clase de la fábrica del solicitante.

El sistema de bonificaciones arancelarias solo podrá aplicarse sobre vehículos automóviles en los que todos los elementos extranjeros que entren en su construcción tengan a su importación, por razón de origen, derechos al trato de la Tarifa Convencional Autónoma de los vigentes Aranceles de Aduanas.

Artículo tercero.—La entidad concesionaria presentará en la Aduana importadora obligación suficiente a responder de los derechos de importación que, con independencia del régimen de bonificaciones arancelarias, pudiera corresponder al material importado si por cualquier circunstancia no fuese éste incorporado al vehículo respectivo en los términos que tal régimen exige, y en tales casos, con cargo a la expresada obligación, se harían efectivos los derechos que, según su naturaleza, hubieran de adeudar dichos materiales por la partida del Arancel que, con exclusión del expresado sistema de bonificaciones, debiera serle atribuida.

Artículo cuarto.—La construcción del automóvil «Jeep», licencia «Willys-Overland», se considerará lograda cuando llegue a incorporarse al mismo el setenta por ciento del material integrante nacional, calculándose los porcentajes de peso, a los efectos de la bonificación arancelaria, sobre el que resulte para el vehículo automóvil completamente equipado al salir de fábrica para consumo.

Artículo quinto.—El plazo de vigencia de la concesión de bonificaciones arancelarias que por el presente Decreto se otorga será, como máximo, de seis años, a partir de la fecha en que comience a construirse en fábrica el primer vehículo de esta clase.

Artículo sexto.—De conformidad con lo preceptuado en el artículo séptimo del mencionado Decreto de diez de diciembre de mil novecientos treinta y uno, la factoría de la Sociedad beneficiaria se someterá al régimen de intervención rigurosa, ejercida por el funcionario del Cuerpo Técnico de Aduanas designado al efecto por la Dirección General de Aduanas, y de la que dependerá directamente en cuanto al ordenamiento y práctica de los servicios de intervención y fiscalización del referido sistema de bonificaciones arancelarias se refiere.

Artículo séptimo.—La importación de materiales y artículos elaborados o semielaborados que la entidad concesionaria realice para el montaje de los vehículos automóviles «Jeep», licencia «Willys-Overland», autorizados se efectuarán sometiéndose al cumplimiento de las normas establecidas por el Ministerio de Comercio.

Artículo octavo.—Por los Ministerios de Comercio y Hacienda se dictarán las órdenes que se estimen oportunas para el más exacto cumplimiento de lo que por el presente Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia
del Gobierno, encargado del despacho,
LUIS CARRERO BLANCO

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ANUNCIO del Tribunal del concurso-oposición convocado para cubrir dos plazas de Médicos Directores en los Sanatorios Psiquiátricos de Toen (Orense) y Nuestra Señora del Pilar (Zaragoza), dependientes del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, por el que se transcribe relación de opositores admitidos.

Relación de opositores que han sido admitidos definitivamente para tomar parte en el concurso-oposición convocado para cubrir dos plazas de Médicos Directores en los Sanatorios Psiquiátricos de Toen (Orense) y Nuestra Señora del Pilar (Zaragoza) por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria de 26 de marzo de 1958, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de abril de igual año:

- D. Enrique Amat Aguirre.
- D. Alejo Argente Cantero.
- D. Manuel Cabaleiro Goas.
- D. Rafael Cañellas Rodríguez.
- D. Lino Iglesias Rodríguez.
- D. César Paumard Molina.
- D. Ramón Rey Ardid.
- D. Juan Pedro Téllez Carrasco.
- D. José Troncoso Signo.

Lo que se hace público para general conocimiento de los señores opositores a dicha convocatoria.

Madrid, 20 de octubre de 1958.—El Presidente, Antonio Vallejo Nágera.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se convoca a los opositores a Repartidores de Telecomunicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos octavo y noveno del Decreto de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 127, del 13) y a la vista de lo prevenido en las normas sexta y octava de la Orden de 20 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 160, de 5 de julio), he tenido a bien nombrar los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición restringido para cubrir 207 vacantes de Repartidores de tercera clase en la Escala de Servicio de Telecomunicación, más el 85 por 100 de las producidas hasta la correspondiente propuesta, y que estarán constituidos por los señores Delegados Jefes de Centro de Barcelona, Valencia, Sevilla y Madrid, como Presidentes, actuando de Vocales los respectivos Jefes de Tráfico, y como Delegado de esta Dirección General don Luis Sánchez Lorente, Jefe de Administración de tercera clase de la Sección Central de Personal, Secretario de todos ellos.

Los ejercicios de dicho concurso-oposición se iniciarán en Barcelona el día 11 de noviembre próximo, a las diez horas de su mañana, en aquella Jefatura de

Centro, para continuar en los demás Centros mencionados en las fechas que oportunamente se señalarán en los correspondientes tabloneros de anuncios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1958.—El Director general, Manuel González.

Sres. ...

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ANUNCIO de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid por el que se hace pública la composición del Tribunal que juzgará el concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 16 de mayo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de junio siguiente) para cubrir la plaza de Profesor adjunto de «Química orgánica (I. Adjunta)» de esta Universidad.

Presidente: Ilustrísimo señor don Salvador Senent Pérez, Catedrático de Química y Física.

Vocales: Doctor don Luis García Escobar, Catedrático de Química Analítica, y el Ilustrísimo señor don Fidel Jorge López Aparicio, Catedrático de Química Orgánica.

Valladolid, 27 de septiembre de 1958.—El Secretario general, F. Arribas.—Visto bueno, el Rector, I. Serrano.

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ANUNCIO del Tribunal del concurso-oposición a plazas de Aparejadores del Instituto Nacional de Colonización por el que se hace público el resultado del sorteo y se señala fecha para el comienzo de las pruebas.

Celebrado el sorteo establecido en el apartado quinto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 14 de abril de 1958 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas de Aparejadores en este Instituto, el orden resultante con que los concursantes han de concurrir a la práctica de las pruebas es el siguiente:

- 1 D. José Domínguez Aragón.
- 2 D. Florentino Gálvez Monfil.
- 3 D. Emilio Nieto Sánchez.
- 4 D. Ignacio Ayuso Sánchez.
- 5 D. Eduardo Ruano García-Zarco.
- 6 D. José Santiago Sáenz de Tejada y Maroto.
- 7 D. Joaquín de Frutos de Frutos.
- 8 D. Manuel Guerra Burgos.
- 9 D. Zacarías Ibáñez Córdoba.

- 10 D. Manuel Andrés Sanz.
- 11 D. Enrique Moreno Palomeque.
- 12 D. Antonio Martínez Galán.
- 13 D. José Guillermo Gimeno Giménez.
- 14 D. Felipe de la Fuente Lozano.
- 15 D. Emillano Fernández Gutiérrez.
- 16 D. Antonio Lacalle Esteve.
- 17 D. Angel Sánchez Manzanares.
- 18 D. Rafael Sánchez Bernardo.
- 19 D. Agustín Rodríguez-Carretero Vergara.
- 20 D. Rodolfo Castellanos Pérez.
- 21 D. José García López.
- 22 D. Manuel Avila Vega.
- 23 D. José María Domínguez Bachiller.
- 24 D. Angel García Prieto.
- 25 D. José Maciá López.
- 26 D. Gabriel Marroig Vargas.
- 27 D. Armando Huelgas Sáenz.
- 28 D. Joaquín Alejandro y Taboada.
- 29 D. José Luis García Martínez.
- 30 D. Manuel Lastres González.
- 31 D. Felipe Monge Sánchez-Morato.
- 32 D. Tomás del Castillo Jiménez.
- 33 D. Enrique Ferreras Sever.
- 34 D. Adolfo Martínez Gázquez.
- 35 D. Juan López Garaulet.
- 36 D. Federico Letamendi Ollé.
- 37 D. Enrique Sánchez Palacios.
- 38 D. Miguel Martínez Aguado.
- 39 D. Antonio Pérez Sama.
- 40 D. Carlos Ramón Oliver.
- 41 D. José Cerro Jiménez.
- 42 D. Manuel Fernández Díez.
- 43 D. Manuel Climent Bravo.
- 44 D. Victor Huertas Castaño.
- 45 D. José Fabián Marta Franco.
- 46 D. José Luis Benito García.
- 47 D. Joaquín Fernández Becerra.
- 48 D. Joaquín Gutiérrez Garrido.
- 49 D. José Pastor Gamboa.
- 50 D. Vicente Matéu Asunción.
- 51 D. Federico Riaño Martín.
- 52 D. Rafael Gómez Latorre.
- 53 D. José Docampo Vicente.
- 54 D. Fernando Manzano Monja.
- 55 D. Manuel Gómez Miguel.
- 56 D. José Arias Moreno.

La oposición dará comienzo el día 9 del próximo mes de diciembre con la práctica de la primera prueba, reconocimiento por el Jefe del Servicio Médico del Instituto, a cuyo efecto habrán de comparecer en el domicilio del mismo, Doctor don Domingo Gallástegui, calle de Condes de Torreanaz, número 1, hotel, a las quince treinta horas de los siguientes días:

Día 9 de diciembre.—Opositores números 1 al 15.

Día 10 de diciembre.—Opositores números 16 al 30.

Día 11 de diciembre.—Opositores números 31 al 45.

Día 12 de diciembre.—Opositores números 46 al 56.

La convocatoria para las pruebas siguientes se hará pública en el tablón de anuncios del Instituto.

Madrid, 23 de octubre de 1958.—El Secretario, Rodrigo Alveñán.—Visto bueno, el Presidente, Mariano Domínguez.

ANUNCIO del Tribunal de las oposiciones a plazas de Delineantes del Instituto Nacional de Colonización por el que se hace público el resultado del sorteo y se señala la fecha para el comienzo de las pruebas.

Celebrado el sorteo establecido en el apartado quinto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 14 de abril de 1958 por la que se convoca oposición para cubrir plazas de Delineantes es este Instituto, el orden resultante con que los concursantes han de concurrir a la práctica de las pruebas es el siguiente:

- 1 D. Antonio Rodríguez Jimeno.
- 2 D. Félix García León.
- 3 D. Francisco Martínez Viñolo.
- 4 D. Marco Rubio de Bustos.
- 5 D. Alberto Pérez-Chirinos Dumas.
- 6 D. Fernando Aspiroz Díaz.
- 7 D. Francisco García Rodríguez.
- 8 D. Eduardo Veredas Ugarte.
- 9 D. Victor Brizuela Llorente.
- 10 D. Pedro Calvo Iturriz.
- 11 D. Andrés Valdecantos Barrado.
- 12 D. Crispulo Carvajal Cortés.
- 13 D. Alberto Jiménez Caramazana.
- 14 D. Alejandro Luis Ceballos-Bracho García.
- 15 D. Fernando Caldera Blasco.
- 16 D. Francisco Lillo Salvatierra.
- 17 D. José María Prats Ramonet.
- 18 D. José Luis Sanz Silva.
- 19 D. Juan Fernández Ortiz.
- 20 D. Benigno Abad de Andrés.
- 21 D. Antonio Miranda Cebrián.
- 22 D. Manuel Capellán Prieto.
- 23 D. Arturo Martín de Dios.
- 24 D. Marcial Puras Peña.
- 25 D. Luis Ballester Marrades.
- 26 D. Rafael García Gómez.
- 27 D. Julio Ruiz López.
- 28 D. Enrique García Rodríguez.
- 29 D. Eduardo Olmedilla Serrano.
- 30 D. Francisco Román Rivero.
- 31 D. Antonio Huertas Huertas.
- 32 D. Eugenio Hernández Chicote.
- 33 D. Nicasio Utrera López.
- 34 D. Antonio Fernández Jaraba.
- 35 D. Félix de Miguel Gaspar.
- 36 D. Manuel de los Reyes Rodríguez.
- 37 D. Antonio Berjano Suárez.
- 38 D. Joaquín Lumbreras Fernández.
- 39 D. José Trave Vergés.
- 40 D. Antonio Martín Rodríguez.
- 41 D. Félix de Lucas Alcojor.
- 42 D. Antonio Pulido Escalona.
- 43 D. José Ortega Peralta.
- 44 D. Rafael Carcedo Simó.
- 45 D. Valeriano Camacho Padilla.
- 46 D. Carmelo García Pascual.
- 47 D. Miguel Lubián Regalado.
- 48 D. Fermín Sánchez Ciria.
- 49 D. José Antonio Sánchez Escartín.
- 50 D. Antonio Lara Bimbela.
- 51 D. Mateo Bovet Esteve.
- 52 D. Miguel García Castro.
- 53 D. Angel Ganivet Fernández.
- 54 D. Fernando Montoro Mesa.
- 55 D. Juan Jiménez Merino.
- 56 D. Juan García García.
- 57 D. Primo Curto García.
- 58 D. Juan Román Díaz.
- 59 D. Oscar Casado Galán.
- 60 D. Ernesto Melendo Corellano.
- 61 D. José Algarra Contreras.
- 62 D. Miguel Ariza Ruiz.
- 63 D. José Luis Cánovas Crespo.
- 64 D. José Luis Parreño Cano.

- 65 D. Conrado Crespo López.
- 66 D. Francisco Trescastro Gerónimo.
- 67 D. Mariano Sanz García.
- 68 D. Alfonso Mansaner Carbonell.
- 69 D. Jesús Vaj Acarete.
- 70 D. Liberto Morote Aliaga.
- 71 D. José María Perona Pozuelo.
- 72 D. Marcelino Aceiro García.
- 73 D. Esteban Gamero Guisado.
- 74 D. Pablo Doncel Rodríguez.
- 75 D. Agustín Martín Vázquez.
- 76 D. Fernando Ortega López.
- 77 D. Gonzalo Veredas Ugarte.
- 78 D. Arcadio Pérez Pérez.
- 79 D. Luis Arias López.
- 80 D. Enrique Utrera López.
- 81 D. Raimundo Real Montañez.
- 82 D. Máximo Oliver Expósito.
- 83 D. Adolfo Moreno Muñagorri.
- 84 D. Marcelino Carrión y Fernández.
- 85 D. Abilio Leoz Bueno.
- 86 D. Manuel Albendea Hacar.
- 87 D. Jenaro Ortiz Cuesta.
- 88 D. Pedro O'Neale Domecq.
- 89 D. Enrique Naranjo Navas.
- 90 D. Luis Rodríguez Andrade.
- 91 D. Fernando Callejón Casas.
- 92 D. José María Murillo García.
- 93 D. José Salvatierra Orcástegui.
- 94 D. Arturo García Cervera.
- 95 D. Atilano Solano Martínez.
- 96 D. Ramón Mora Baella.
- 97 D. Manuel Páez Herrera.
- 98 D. Rafael Luengo Orts.
- 99 D. Andrés Cubillo Jiménez.
- 100 D. Alberto Gardey Gómez.
- 101 D. Luis Silva Pérez.
- 102 D. José Jiménez Rubiño.
- 103 D. Carlos Iglesias Bourlo.
- 104 D. Manuel Gómez Marín.
- 105 D. Dionisio del Rey Acero.
- 106 D. José Manuel Cortijo Sáenz.
- 107 D. Vicente Vidal Sabater.
- 108 D. Félix Alhambra Rodríguez.
- 109 D. Vicente Vimbela Sifre.
- 110 D. Guillermo Diestro Rivero.
- 111 D. Luis Gutiérrez Sancho.
- 112 D. Manuel de las Heras Castilla.
- 113 D. Bonifacio Leva Torrescusa.
- 114 D. Nemesio Núñez Nieto.
- 115 D. José Antonio Barderas Sánchez.
- 116 D. Gerardo Cimlano Rodríguez.
- 117 D. Julio García Pérez.
- 118 D. Agustín Morales Linares.
- 119 D. Luis Parra Solana.
- 120 D. Jesús Antonio del Portillo Sánchez.
- 121 D. Félix de Frutos del Castillo.
- 122 D. José Campos Sánchez.
- 123 D. Antonio Ruz Lozano.
- 124 D. Dionisio Godoy Rollón.
- 125 D. Carmelo López García.
- 126 D. Fernando Rodrigo Escuer.
- 127 D. Luis Anguis Martínez.
- 128 D. Manuel Pérez Lozano.
- 129 D. Gerardo Rolland Rodríguez.
- 130 D. Antonio Ruiz Utrera.
- 131 D. José Walfias Domínguez.
- 132 D. Antonio Luis Castro Ponce.
- 133 D. Manuel de Maro Rodríguez Romero.
- 134 D. Manuel García del Hoyo.
- 135 D. Antonio Tapia Gálvez.
- 136 D. José Hernández Ubeda.
- 137 D. Alfonso Mingoranz de la Vega.
- 138 D. Pedro Soler de Obregón.
- 139 D. Manuel Luque Ruiz.
- 140 D. Tomás Arlanzón Ibéas.
- 141 D. Manuel Sánchez Hernández.
- 142 D. Antonio Valero Serrano.

- 143 D. Luis Sáez Guerrero.
- 144 D. Julián Caballero Toro.
- 145 D. Andrés Sánchez Navarro.
- 146 D. Manuel Fernández Espinosa.
- 147 D. Orlando Rodríguez Canedo.
- 148 D. Domingo Fernández Espinosa.
- 149 D. José Luis González García.
- 150 D. Manuel Sánchez Pérez.
- 151 D. Faustino Alvarez Cepedano.
- 152 D. Hipólito Torrecillas López.
- 153 D. Alfredo Acosta García.
- 154 D. Germán Hurtado Fernández.
- 155 D. Francisco Guisado Alvarez.
- 156 D. Manuel de las Heras Beltrán.
- 157 D. Miguel Angel Suárez Fernández.

La oposición dará comienzo el día 24 del próximo mes de noviembre con la práctica de la primera prueba, reconocimiento por el Jefe del Servicio Médico del Instituto, a cuyo efecto habrán de comparecer en el domicilio del mismo, Doctor don Domingo Gallástegui, calle de Condes de Torreeañaz, número 1, hotel, a las quince treinta horas de los siguientes días:

Día 24 de noviembre.—Opositores números 1 al 16.

Día 25 de noviembre.—Opositores números 17 al 32.

Día 26 de noviembre.—Opositores números 33 al 48.

Día 27 de noviembre.—Opositores números 49 al 64.

Día 28 de noviembre.—Opositores números 65 al 80.

Día 29 de noviembre.—Opositores números 81 al 96.

Día 1 de diciembre.—Opositores números 97 al 112.

Día 2 de diciembre.—Opositores números 113 al 128.

Día 3 de diciembre.—Opositores números 129 al 144.

Día 4 de diciembre.—Opositores números 145 al 157.

La convocatoria para las pruebas siguientes se hará pública en el tablón de anuncios del Instituto y para las mismas deberán concurrir los opositores provistos de los correspondientes útiles de dibujo y de un tablero portátil para el mismo de unos 60 x 40 cm.

Madrid, 22 de octubre de 1958.—El Secretario, Rodrigo Alveñán.—Visto bueno, el Vicepresidente, José Tamés.

* * *

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera por el que se hace público el nombre del único aspirante al concurso para cubrir la plaza de Oficial Mayor de Secretaría.

Lista de aspirantes admitidos a participar en este concurso:

Don Fernando Mola Esteban, único aspirante.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado por el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957, y una vez expirado el plazo de presentación de instancias, se publica para conocimiento de los interesados, a sus efectos.

Jerez de la Frontera, 13 de octubre de 1958.—El Secretario general.—Visto bueno, el Alcalde.

3.788.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones

MALAGA

Habiendo cesado por renuncia voluntaria en la profesión de Habilitada de Clases Pasivas la que fué en esta Delegación doña María Martín Rosales y teniendo solicitada la devolución de la fianza de sesenta y dos mil trescientas pesetas que tiene depositadas en la Caja General de Depósitos para responder al desempeño del cargo que ejercía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del Decreto de 7 de noviembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 357, de 22 de diciembre del mismo año), se pone en conocimiento de sus poderdantes que durante tres meses, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, pueden presentar en esta Delegación las reclamaciones que estimen oportunas contra la gestión de la citada Habilitada, bien entendido que transcurridos dichos tres meses será devuelta a la interesada la mencionada fianza.

Málaga, 11 de octubre de 1958.—El Delegado de Hacienda.

935

TARRAGONA

Por desconocerse el paradero de Manuel Delgado Sánchez, Salustiano Vázquez Sánchez y Claudio Bouzas Prol, Sargento y Guardias segundos de la 232.ª Comandancia de la Guardia Civil de Tarragona, se les hace saber por la presente que el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación ha dictado providencia calificando, en principio, como de defraudación de menor cuantía la infracción del expediente número 84 de 1947, en el que figuran como aprehensores e inculpados, y que, por lo tanto, la competencia del conocimiento de los hechos corresponde a la Comisión Permanente de este Tribunal, y que contra dicha providencia pueden interponer el recurso de súplica a que se refiere el artículo 75 de la Ley de Contrabando y Defraudación, durante el día siguiente al de la publicación de esta cédula, ante el ilustrísimo señor Presidente.

Tarragona, 22 de octubre de 1958.—El Secretario, F. Sotelo.—V.º B.º: el Delegado de Hacienda, Presidente, P. S., José Rodríguez.

5.861.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Anunciando la subasta de las obras de construcción de un edificio para oficinas de los Servicios de Sanidad Exterior en el Puerto de Bilbao

La Dirección General de Sanidad saca a subasta pública las obras de construcción de un edificio para oficinas de los

Servicios de Sanidad Exterior en el Puerto de Bilbao. El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día del plazo indicado. El proyecto podrá ser examinado en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Dirección General de Sanidad, en Madrid, y en la Jefatura Provincial de Sanidad, en Bilbao, durante todos los días laborables desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la citada Dirección, dentro del plazo señalado, acompañándose el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Ministerio de Hacienda), bien en valores del Estado o en metálico, y demás documento, que se fijan en el pliego de condiciones generales, entregándose por el citado Registro en que se presenten recto que así lo acredite.

La fianza provisional será de dieciocho mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas con cincuenta y tres céntimos (pesetas 18.445.53).

El tipo máximo de la licitación será de novecientas veintidós mil doscientas setenta y seis pesetas con noventa y cuatro céntimos (922.276.94 pesetas).

No será admitida la proposición que no cumpla las condiciones de presentación que se citan en el artículo 11 del pliego de condiciones generales.

Al día siguiente hábil a. de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las diez horas, tendrá lugar la apertura y lectura pública de las mismas en el local designado al efecto de la Dirección General de Sanidad ante una Junta constituida por el ilustrísimo señor Director general de Sanidad, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda, Asesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación y el Arquitecto Jefe de la Sección de Construcciones o personas en quienes deleguen, con arreglo al artículo 13 del pliego de condiciones generales.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 16 de octubre de 1958.—El Director general, Jesús García Orcoven.

3.920.

Gobiernos Civiles

AVILA

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

En la Secretaría de esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos (Gobierno Civil) se admitirán proposiciones para la subasta de las obras de construcción de un edificio destinado a albergue de turismo en Madrigal de las Altas Torres, de esta provincia, de once a trece horas a partir del día siguiente a aquel en el que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las trece horas del día anterior a aquel que a continuación se señala para la celebración de la subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.909.894,68 pesetas.

La fianza provisional, a 33.648,41 pesetas.

La subasta se verificará ante la Junta de subastas de esta Comisión, en la sala de Juntas del Gobierno Civil, a las doce horas del día siguiente hábil de aquel en que se cumpla el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificata en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión, durante el plazo señalado para admitir proposiciones.

El modelo de proposición y disposiciones para la presentación y celebración de la subasta son los siguientes:

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según documento personal número con residencia provincia de calle de número enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un edificio destinado a albergue de turismo en Madrigal de las Altas Torres, de la provincia de Avila, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de pesetas

(Aqui la proposición que se haga, consignando lisa y llanamente la cantidad, advirtiéndose que será desechada toda proposición en la que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Disposiciones para la presentación de documentos y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones.—Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª Documentos necesarios.—En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. Fianza provisional.—Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo designado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente.

2. Subsídios y seguros sociales obligatorios.—Justificantes de estar al corriente de pago.

3. Contribución industrial o de utilidades.—Justificantes de estar al corriente de pago.

4. Carnet de empresa. — Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5. Incompatibilidades. — Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una sociedad mercantil, deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

6. Incompatibilidades.—Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto de 20 de diciembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29 de mayo).

7. Escritura social.—Inscrita en el Registro Mercantil.

8. Certificado del acuerdo del Consejo de Administración, autorizando a las firmas legitimadas y el documento legalizado.

9. Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros. — Deberán acreditar su capacidad para contratar, con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares; y las sociedades, acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español, con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª Reingreso. — La proposición se reintegrará con seis pesetas. Todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo. — De cada proposición que se presente, se expedirá un recibo.

6.ª Subasta.—Se celebrará con arreglo a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, modificada en su capítulo V por la Ley de 20 de diciembre de 1952 y a la instrucción de 11 de septiembre de 1886.

Avila, 3 de octubre de 1958.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, José Antonio Vaca de Osma y Esteban de la Reguera.

3.690.

* * *

En la Secretaría de esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos (Gobierno Civil) se admitirán proposiciones para la subasta de las obras de construcción de veinticinco viviendas (25) en Villanueva de Avila, anejo de Navatagordo, de esta provincia, de once a trece horas, a partir del día siguiente a aquel en el que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las trece horas del día anterior a aquel que a continuación se señala para la celebración de la subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.619.518,19 pesetas.

La fianza provisional, a 32.390,36 pesetas.

La subasta se verificará ante la Junta de subastas de esta Comisión, en la sala de Juntas del Gobierno Civil, a las doce horas del día siguiente hábil de aquel en que se cumpla el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho

plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión, durante el plazo señalado para admitir proposiciones.

El modelo de proposición y disposiciones para la presentación y celebración de la subasta son los siguientes:

Modelo de proposición

Don, vecino de provincia de, según documento personal número con residencia, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de veinticinco viviendas en Villanueva de Avila, anejo de Navatagordo, de la provincia de Avila, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de pesetas.

(Aquí la proposición que se haga, consignando lisa y llanamente la cantidad, advirtiéndose que será desechada toda proposición en la que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Disposiciones para la presentación de documentos y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones.—Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas de esta Comisión Provincial, a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª Documentos necesarios.—En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. Fianza provisional. — Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo designado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente.

2. Subsidios y seguros sociales obligatorios.—Justificantes de estar al corriente de pago.

3. Contribución industrial o de utilidades.—Justificantes de estar al corriente de pago.

4. Carnet de empresa. — Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5. Incompatibilidades. — Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una sociedad mercantil, deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

6. Incompatibilidades.—Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto de 20 de diciembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29 de mayo).

7. Escritura social.—Inscrita en el Registro Mercantil.

8. Certificado del acuerdo del Consejo de Administración, autorizando a las

firmas legitimadas y el documento legalizado.

9. Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros. — Deberán acreditar su capacidad para contratar, con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares; y las sociedades, acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español, con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª Reintegros. — La proposición se reintegrará con seis pesetas. Todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo. — De cada proposición que se presente, se expedirá un recibo.

6.ª Subasta.—Se celebrará con arreglo a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, modificada en su capítulo V por la Ley de 20 de diciembre de 1952 y a la instrucción de 11 de septiembre de 1886.

Avila, 7 de octubre de 1958.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, José Antonio Vaca de Osma y Esteban de la Reguera

3.689

Mancomunidades Sanitarias Provinciales

ZARAGOZA

SEGUNDO ANUNCIO DE SUBASTA

Habiendo quedado desierta la subasta de un edificio propiedad de esta Mancomunidad, sito en la calle Monte Carmelo, número 24, de esta ciudad, compuesto de tres plantas, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 227, de 22 de septiembre de 1958, se saca a segunda subasta, reduciendo en un 15 por 100 el tipo en alza de aquélla, siendo por consiguiente, éste el de 215.135,85 pesetas, quedando subsistentes todas las demás condiciones expresadas en dicho Boletín.

Zaragoza, 21 de octubre de 1958.—El Médico Jefe provincial de Sanidad, Vicepresidente, Antonio Mallou.

3.909.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Jefaturas de Obras Públicas

CASTELLON

EXPROPIACIÓN FORZOSA

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y artículo 17 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, se abre información pública para la iniciación del expediente de expropiación forzosa, a instruir con motivo de las obras de la C. L. de Tales al confin de la provincia, trozo quinto, sección tercera, en término municipal de Puebla de Arenoso.

En consecuencia se hace pública la relación concreta de las fincas afectadas por la expropiación que se intenta y se abre un plazo de quince días para pedir la rectificación de posibles errores o para formular oposición a la necesidad de la ocupación, lo que podrá hacerse ante la Alcaldía de Puebla de Arenoso o ante esta Jefatura.

Castellón, 18 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe.

5.758.

Relación que se cita

Parcelas	Interesados	Domicilios	Linderos	Superficie expropiable — Areas
1	Domingo Sacristán Collado	Puebla de Arenoso	N., Bruno Peiró; S., Francisco Salvador; E., Vicenta Salvador; O., Francisco Salvador	0.54
2	José Tarrazón Moliner	Idem	N., Elena Balaguer; S., Vicente Salvador; E., Bruno Peiró; O., Manuel Juan	0.42
3	Elena Balaguer Navarro	Idem	N., Bruno Peiró; S., José Tarrazón; Este, Bruno Peiró; O., Manuel Juan	0.83
4	José Salvador Nebot	Idem	N., José Sacristán; S., Elena Balaguer; E., Joaquín Salvador; O., Elena Balaguer	0.61
5	José Sacristán Pérez	Idem	N., José Salvador; S., idem; E., idem; O., idem	0.10
6	Andrés Sacristán Pastor	Idem	N., Manuel Sacristán; S., José Salvador; E., idem; O., idem	0.86

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículo 17 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se abre información pública para la iniciación del expediente de expropiación forzosa, a instruir con motivo de las obras de la C. L. de Beni-

carló a Peñíscola, en término municipal de Benicarló.

En consecuencia se hace pública la relación concreta de las fincas afectadas por la expropiación que se intenta y se abre un plazo de quince días para pedir la rectificación de posibles errores o para formular oposición a la necesidad de la

ocupación, lo que podrá hacerse ante la Alcaldía de Benicarló o ante esta Jefatura.

Castellón, 18 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe.

5.756.

Relación que se cita

Parcelas	Interesados	Domicilios	Linderos	Superficie expropiable — Areas
0	Juan Masip Pellicer	Benicarló	N., Paseo Marítimo; S., José Vives; Este, José Serret; O., Ursula Escura	3.75
1	José Vives Roca	Idem	N., Ursula Escura; S., Vicente Gellida; E., pueblo; O., Elvira Arnáu	0.15
2'	Rogelio Beltrán Bellés	Idem	N., Ursula Escura; S., Vicente Gellida; E., pueblo; O., Elvira Arnáu	0.09
2	Hros. de Manuel Febrer Cherta	Idem	N., Paseo Marítimo; S., Estado; E., población; O., Elvira Arnáu	5.44
3	Hros. de Pascual Piñana Marzá	Idem	N., José Verga; S., Luis Beltrán; E., mar; O., camino	16.80
4	Joaquina Wite Oller	Idem	N., Francisco Piñana; S., Victoria Pérez; E., mar; O., Luis Beltrán	4.52
5	Maria Victoria Pérez Sanmillán	Idem	N., Joaquina Wite; S., Maria Rosa Branchat; E., mar; O., Eusebio Arnáu	3.47
6	Pascual Senar Soriano	Idem	N., Maria Victoria Pérez; S., Maria Teresa Ferrer; E., mar; O., camino Peñíscola	2.54
7	Lorenzo Tolós Aléu	Idem	N., Maria Rosa Branchat; S., José Foix; E., mar; O., Maria Teresa Ferrer	4.18
8	Maria Victoria Pérez Sanmillán	Idem	N., Lucinda Serret; S., José Foix; Este, mar; O., camino Peñíscola	5.72
9	Vda. de José Foix Villarroya	Idem	N., Victoria Pérez; S., Pascual Forés; E., mar; O., camino Peñíscola	11.55
10	Pascual Forés Peña	Idem	N., José Foix; S., Joaquina Soriano; Este, mar; O., José Foix	6.30
11	Pascual Climent Rafels	Idem	N., Pascual Forés; S., José Bellvis; Este, mar; O., Josefa Molina	2.84
12	José Luch Sorli	Idem	N., Joaquina Soriano; S., Jaime Foix; E., mar; O., Bartolomé Fresquet	3.74
13	Jaime Foix Monfort	Idem	N., José Bellvis; S., Martín Senar; Este, mar; O., José Bellvis	2.54
14	Bernardo Foix Gellida	Idem	N., Jaime Foix; S., José Lluch; E., mar; O., José Bellvis	1.19
15	José Lluch Sorli	Idem	N., Martín Senar; S., Manuel Cornelles; E., mar; O., José Bellvis	5.93
16	Manuel Cornelles Ruiz	Idem	N., José Lluch; S., José Moros; E., mar; O., Francisco Bretó	2.55
17	José Moros Roca	Idem	N., Manuel Cornelles; S., Felipe Perlas; E., mar; O., Pascual Calvet	1.78
18	Hros. de Felipe Perlas Mata	Idem	N., José Moros; S., Rosa Foix; E., Juan Mañá; O., Rosa Gregori	1.95
19	Rosa Foix Soriano	Idem	N., Felipe Perlas; S., Miguel Coll; Este, mar; O., Joaquina Esteller	1.95
20	Miguel Coll Martínez	Idem	N., Rosa Foix; S., Angela Altabella; Este, mar; O., Vicente Ariñ	6.08
21	Angela Altabella Bosch	Idem	N., Miguel Coll; S., Baltasar Lores; Este, mar; O., Francisca Lluch	2.68

Parcelas	Interesados	Domicilios	Linderos	Superficie expropiable — Areas
22	Jaime Pitarch S. Juan	Benicarló	N., Angela Altabella; S., Baltasar Lores; E., mar; O., Angela Altabella	2,98
23	Baltasar Lores Ferrer	Idem	N., Andrés Zorrina; S., Maria Bosch; E., mar; O., Pascual Esteller	3,30
24	Remedios Bosch Arfá	Idem	N., Baltasar Lores; S., Pelegrin Sanz; E., mar; O., camino Peñíscola	9,66
25	José Bosch Vidal	Idem	N., Maria Bosch; S., Pelegrin Sanz; Este, Maria Bosch; O., Francisco Forés	2,83
26	Hros. de Pelegrin Sanz Carbo-nell	Idem	N., Maria Bosch; S., Maria Moros; Este, mar; O., camino Peñíscola	3,63
27	Maria Moros Climent	Idem	N., Pelegrin Sanz; S., Agustín Cerdá; E., mar; O., camino Peñíscola	2,91
28	Teresa Pedra Avila	Idem	N., Maria Moros; S., Agustín Cerdá; Este, mar; O., camino Peñíscola	2,91
29	Vda. de Agustín Cerdá Bosch.	Idem	N., Teresa Pedra; S., Pascual Cerdá; Este, mar, O., José Forés	2,49
30	Pascual Cerdá Bosch	Idem	N., Agustín Cerdá; S., Vicente González; E., mar; O., José Forés	2,66
31	Hros. de Vicente González Cre-lxach	Idem	N., Pascual Cerdá; S., rambla Alcalá; E., mar; O., camino Peñíscola	6,67
32	Joaquín Escuder Lluch	Idem	N., Joaquín Escuder; S., Agustín Ballester; E., mar; O., paso	15,82
33	José María Compte Fibla	Idem	N., paso; S., Vicente González; E., ram-bla Alcalá; O., Joaquín Escuder	1,79
34	Agustín Ballester Calvet	Idem	N., Joaquín Escuder; S., Salvador Martí-nez; E., Pascual Forés; O., paso	1,30
35	Miguel Forés Roca	Idem	N., Joaquín Escuder; S., Salvador Martí-nez; E., mar; O., Agustín Ballester	1,15
36	Hros. de Antonio Romero	Idem	N., Pascual Forés; S., Valentín Dome-nech; E., mar; O., camino	14,72
37	Vda. de Valentín Domenech Ferra	Idem	N., Agustín Piñana; S., Joaquín Fabre-gat; E., José Ramia; O., J. Ramón Es-cura	5,86
38	Luisa Fabregat Marzal	Idem	N., Valentín Domenech; S., mar; E., José Ramia; O., J. Ramón Escura	4,88
39	José Ramón Escura Marzal ...	Idem	N., Joaquín Fabregat; S., Bautista Avi-la; E., idem; O., término Peñíscola ...	10,08

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y artículo 17 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se abre información pública para la iniciación del expediente de expropiación forzosa, a instruir con motivo de las obras de la carretera de Campos de Are-

noso a Barracas, trozo tercero, en término municipal de Puebla de Arenoso.

En consecuencia se hace pública la relación concreta de las fincas afectadas por la expropiación que se intenta y se abre un plazo de quince días para pedir la rectificación de posibles errores o para formular oposición a la necesidad de la

ocupación, lo que podrá hacerse ante la Alcaldía de Puebla de Arenoso o ante esta Jefatura.

Castellón, 18 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe.

5.757.

Relación que se cita

Parcelas	Interesados	Domicilios	Linderos	Superficie expropiable — M ²
1	Felipe Boronat Alemany	Puebla de Arenoso	N., carretera; S., eras; E., Julio Benedito; O., Manuel Pérez	9,15
2	Julio Benedito Navarro	Idem	N., carretera; S., eras; E., Juan Calpe; O., Felipe Boronat	9,15

Mancomunidades

CANALES DEL TAIBILLA

CONCURSO DE OBRAS

De conformidad con lo acordado por el Comité Ejecutivo de este Organismo se anuncia concurso para la adjudicación de la construcción por contrata de las obras comprendidas en el proyecto de «Casilla para guarda y almacén en la elevación y depósito de Crevillente», cuyo presupuesto de contrata asciende a 201.877,93 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones particulares y económicas que, expuesto al público, puede ser examinado con los demás antecedentes por aquellas personas a quienes inte-

rese, en el Negociado correspondiente de la Mancomunidad, así como obtener copias a su costa.

La fianza provisional para tomar parte en el concurso será de 4.037,56 pesetas en metálico a constituir indistintamente en la Caja de la Mancomunidad o en la General de Depósitos, y las proposiciones, reintegradas con póliza de seis pesetas, se formularán con arreglo al modelo oficial expuesto al público, debiendo presentarse en el Registro General de este Organismo hasta las doce horas del día en que venza el plazo de los veinte días hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en sobre cerrado y lacrado con la indicación de que contiene proposición para tomar parte en el concurso de que se trata, de-

biendo asimismo presentarse en otro sobre, abierto, el resguardo de la fianza. También podrán enviarse proposiciones por correo certificado en sobre dirigido al excelentísimo señor Presidente de esta Mancomunidad, que contendrá los dos anteriormente citados, con la antelación suficiente para que el indicado día y hora de cierre del plazo de admisión obren en la Mancomunidad.

La apertura de las proposiciones presentadas tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente al indicado como final del plazo para su recepción ante el Tribunal correspondiente en las oficinas de esta Mancomunidad Mayor 1, con asistencia de Notario.

Cartagena, 20 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe. 3.876.

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

DIVISION INSPECTORA

Declarada por Orden ministerial de 12 de febrero de 1958 la urgencia de las obras de «Ampliación de instalaciones en la estación de San Miguel de las Dueñas» y a fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se hace público que el día 13 de noviembre, a las diez y treinta horas, procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del terreno necesario para las mismas en el término municipal de Congosto, en las fincas siguientes:

1. Modesto Tabuyo Rodríguez, San Miguel de las Dueñas.
2. Jubino Fernández Ramón, Congosto.
3. Pablo García Orallo, Ponferrada.
4. Belarmino Fernández, Torre.
5. José Orallo Panizo, Ponferrada.
6. Vicente Borge Ramos, Monforte.
7. Diómedes Díez Díez, Flores del Sil.
8. Fermín Muñiz García, San Miguel de las Dueñas.
9. Gonzalo García Álvarez (Capitán Regimiento Seméntales), Santander.
10. Angel González Álvarez, San Miguel de las Dueñas.
11. Antonio García Álvarez, Ponferrada.
12. Rocío García Álvarez, San Miguel de las Dueñas.
13. Manuel González Barbosa, San Miguel de las Dueñas.
14. Francisco García García, Ponferrada.
15. Bernardo García García, San Miguel de las Dueñas.
16. José Fernández del Pino, San Miguel de las Dueñas.
17. Irene Blanco Rodríguez, San Miguel de las Dueñas.
18. Herederos de Gabriel Álvarez, San Miguel de las Dueñas.
19. Francisco Álvarez Temprano, San Miguel de las Dueñas.
20. Luis Riego Valgoma, Bembibre.
21. Saturnino Álvarez Núñez, San Miguel de las Dueñas.
22. Fidel García Blanco, San Miguel de las Dueñas.
23. Angel Fernández Rodríguez, San Miguel de las Dueñas.
24. Pablo García Orallo, San Miguel de las Dueñas.
25. Isabel Carrera Núñez, Ponferrada.
26. Francisco Mesuro Freire, San Miguel de las Dueñas.
27. Lucas Orallo Panizo, San Miguel de las Dueñas.
28. Patricio Vidal Fernández, San Miguel de las Dueñas.
29. José Vidal Fernández, San Miguel de las Dueñas.
30. Miguel Blanco Rodríguez, San Miguel de las Dueñas.
- 30'. Miguel Blanco Rodríguez, San Miguel de las Dueñas.

Lo que se hace constar por el presente edicto para que comparezcan los interesados o sus representantes legales, o deleguen en otra persona, con autorización especial para dicho acto, advirtiéndose que pueden hacerlo acompañados de Peritos y requerir a su costa la asistencia de un Notario, exhibiendo en dicho acto los títulos de propiedad, contratos, etcétera, que justifiquen su derecho de asistencia.

Asimismo los propietarios no residentes en el término municipal deberán designar ante el Alcalde un representante que viva dentro de la jurisdicción, para que se haga cargo de las notificaciones que puedan dirigirseles, bien entendido que a tenor de lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley se entenderán con el Ministe-

rio Fiscal las diligencias de las fincas cuyos propietarios no hayan comparecido en el expediente.

Madrid, 21 de octubre de 1958.—El Jefe de la División.
5.834.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Archivos y Bibliotecas

Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el cuarto trimestre del año 1956 en el Registro General de la Propiedad Intelectual (Continuación.)

113.462.—Desde el día que te vi (bolero).—Musical y literaria.—Sebastián Xamena Fúster.—Ej. manuscrito.—Uno de 15,5×21,5 cm.—Dos hojas.—Porreras, 24 de mayo de 1956. (1.208)

113.463.—Espérame, mi vida (bolero). Musical y literaria.—Sebastián Xamena Fúster.—Ej. manuscrito.—Uno de 15,5 por 21,5 cm.—Dos hojas.—Porreras, 24 de mayo de 1956. (1.209)

113.464.—Te vi y te miré (bolero).—Musical y literaria.—Sebastián Xamena Fúster.—Id. manuscrito.—Uno de 15,5 por 21,5 cm.—Dos hojas.—Porreras, 24 de mayo de 1956. (1.210)

113.465.—Conchín Preciosa (bolero).—Musical y literaria.—Sebastián Xamena Fúster.—Id. manuscrito.—Uno de 15,5 por 21,5 cm.—Dos hojas.—Porreras, 24 de mayo de 1956. (1.211)

113.460.—Nonol... (Argumento cinematográfico).—Literaria.—Ricardo Núñez Lissarrague.—Edit., el autor.—Barcelona, 1956.—Casa Gestetner, máq. 511467, modelo 150.—Uno de 27×22 cm.—Una hoja, 1.ª, de 10. (30.516)

113.467.—La princesa pide... amor (Comedia musical en tres actos, el segundo dividido en tres cuadros y un oscuro).—Dramática.—Pablo Civil Costa.—Edit., el autor.—Barcelona, 1956.—Casa Civil Costa, máq. Triunfo A/2, núm. 1844.—Uno de 27,5×21,5 cm.—38 págs.—1.ª, de 40. (30.517)

113.468.—Puntillas de ganchillo. Album número 132.—Artística.—Lucio Pinar Caceres.—Edit., el autor.—Barcelona, 1956.—T. G. Hostench.—Uno de 27×21,5 cm.—23 páginas.—1.ª, de 5.000. (60.518)

113.469.—Dos hombres en la noche. Comedia dramática, original.—Dramática.—Juan Mar Barlam.—Ej. mecanografiado.—Uno de 28,5×16 cm.—94 págs.—Barcelona, 5 de julio de 1956. (30.519)

113.470.—Atlas geográfico «Gonmar».—Científica.—Eladio González Margelí (seudónimo, «E. G. M.»).—Edit., el autor.—Barcelona, 1956.—Gráfica Minerva.—Uno de 34×17 cm.—Seis hojas.—1.ª, de 500. (30.520)

113.471.—Colección «Segarra».—1. Estrellas en la noche (bolero).—2. El dengue (porro).—Musical y literaria.—Juan María Cardelús Barcons (seud., «Chu Nor»), de la letra, y Carlos Laporta Segarra («Carlos Segarra»), de la música.—Ejemplar manuscrito y a máquina.—Uno de 31 por 22 cm.—Tres hojas de música y tres de letra.—Vilasar de Mar, 9 de mayo de 1956. (30.521)

113.472.—Jaque a la guerra.—Literaria.—Mateo Marqués Rubinat.—Edit., el autor.—Barcelona, 1956.—Cop. Moderna, máquina Excelsior, núm. 28.610.—Uno de 21,5×15 centímetros.—Una hoja más 22 págs.—1.ª, de 28. (30.522)

113.473.—Ej. Pepet enamorat (Pepito enamorado).—Sardana.—Musical.—Andrés Peralba Codina.—Ej. manuscrito.—Uno de 22 por 16 cm.—Tres hojas.—Sallent, 1 de julio de 1956. (30.523)

113.474.—Sintonia total.—Musical.—Carmen Méndez Puig (seud., «Carlos de Maldá»).—Ej. manuscrito.—Uno de 21,5×15 centímetros.—Dos hojas.—Madrid, 16 de mayo de 1956. (30.524)

113.475.—An Introduction to the English Language.—Científica.—Ernest Arthur Stinchcomb Shearn.—Edit., el autor.—Barcelona, 1956.—Simpár, S. A.—Uno de 17×12,5 cm.—211 págs. más una hoja.—1.ª, de 3.000. (30.525)

113.476.—Segunda Colección «Tubáu-Durán-Alfonso».—1. Vaya locura (balón).—2. Canción del cisne (bolero).—3. Soy compadrón (tango).—4. Chingolo amigo (tango).—Musical.—Ricardo Tubáu Fernández, Salvador Durán Blánquez y Juan Alfonso Orfila.—Ej. manuscrito.—Uno de 26×17 centímetros.—Cuatro hojas.—Barcelona, 6 de julio de 1956. (30.526)

113.477.—Album Azul.—1. ¡¡La sopa Prisa!! (vals mejicano).—2. ¡¡Es la mejor!! (polca).—3. ¡¡No hay la menor duda!! (rumba).—Musical.—Roberto Rizo Abad.—Ej. manuscrito.—Uno de 24,5×17,5 cm.—Tres hojas.—Barcelona, 9 de junio de 1956. (30.527)

113.478.—Igual hoy que ayer.—Literaria.—Encarnación Aguilar de Rucker, del texto, y Antonio Bosch Penalva, del dibujo de la cubierta.—Edit., Bruguera, S. A.—Barcelona, 1955.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5×10,5 cm.—122 págs.—1.ª, de 5.000 (30.528)

113.479.—La colegiala.—Literaria.—María del Socorro Tello López (seud., «Cocin Tello»).—Edit., Bruguera, S. A.—Barcelona, 1955.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5×10,5 cm.—122 págs.—1.ª, de 5.000. (30.529)

113.480.—Han vuelto los pistoleros.—Literaria.—Francisco González Ledesma (seud., «Silver Kane»), del texto; Antonio Bosch Penalva, del dibujo de la cubierta, y Víctor Mora Pujadas, de las ilustraciones.—Edit., Bruguera, S. A.—Barcelona, 1955.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5 por 10,5 cm.—122 págs.—1.ª, de 5.000 (30.530)

113.481.—Doncella... de ocasión.—Literaria.—Ana Marcela García Trueba, del texto, y Emilio Freixas Aranguren, del dibujo de la cubierta.—Edit., Bruguera, S. A.—Barcelona, 1955.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5×10,5 cm.—122 págs.—1.ª, de 5.000. (30.531)

113.482.—Tierra caliente.—Literaria.—Rosa María Cajal Garrigós (seud., «María Morgan») y Emilio Freixas Aranguren, del dibujo de la cubierta.—Edit., Bruguera, Sociedad Anónima.—Barcelona, 1955.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5×10,5 cm.—122 págs.—1.ª, de 5.000. (30.532)

113.483.—Firme ante la muerte.—Literaria.—Nicolás Miranda Vicent (seud. «Joe Sheridan»), del texto; Vicente Roso Mengual, del dibujo de la cubierta, y Antonio Bernal Romero, de las ilustraciones interiores.—Edit., Bruguera, S. A.—Barcelona, 1955.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5 por 10 cm.—122 págs.—1.ª, de 5.000. (30.533)

113.484.—La cubana blanca.—Literaria.—Victoria Sau Sánchez (seud., «Vicky Lorcá»), del texto, y Emilio Freixas Aranguren, del dibujo de la cubierta.—Edit., Bruguera, S. A.—Barcelona, 1955.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5×10,5 cm.—121 págs.—1.ª, de 5.000. (30.534)

113.485.—Huellas en el desierto.—Literaria.—Arsenio Oicina Esteve (seud., «A. Roicest»), del texto, y Jaime Provencal Baus, del dibujo de la cubierta.—Editor, Bruguera, S. A.—Barcelona, 1955.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5×10,5 cm.—122 págs.—1.ª, de 5.000. (30.535)

113.486.—Destino: Muerte.—Literaria.—Juan Gallardo Muñoz (seud., «Donald Cuntis»), del texto; Antonio Bosch Penalva, del dibujo de la cubierta, y Antonio Bernal Romero, de las ilustraciones interiores.—Edit., Bruguera, S. A.—Barcelona, 1955.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5 por 10,5 cm.—122 págs.—1.ª, de 5.000. (30.536)

113.487.—Sierra turbulenta.—Literaria.—Juan Gallardo Muñoz (seud., «Donald Curtis»), del texto; Antonio Bosch Penalva, de la cubierta, y Antonio Bernal Romero, de las ilustraciones interiores.—Editor, Bruguera, S. A.—Barcelona, 1955.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5×10,5 cm.—121 págs.—1.ª, de 5.000. (30.537)

113.488.—Sólo los bravos.—Literaria.—Jesús Navarro Carrión (seud., «Cliff Bradley»), del texto; Antonio Bosch Penalva, del dibujo de la cubierta, y Jaime Roméu Perera, de las ilustraciones interiores.—Edit., Bruguera, S. A.—Barcelona, 1955.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5×10,5 cm.—122 págs.—1.ª, de 5.000. (30.538)

113.489.—Estiletos vengadores.—Literaria.—Angel Gordón González (seud., «Rogers Kirby»), del texto; Jaime Provencal Baus, del dibujo de la cubierta, y Miguel Ambrosia Zaragoza, de las ilustraciones interiores.—Edit., Bruguera, S. A.—Barcelona, 1955.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5 por 10,5 cm.—121 págs.—1.ª, de 5.000. (30.539)

113.490.—La educación es la mejor dote (sinopsis de guión cinematográfico).—Literaria.—José María Oliveres Duch.—Editor, el autor.—Barcelona, 1956.—Guillermo Truniger, S. A. Gestetner, 143.371.—Uno de 30×23 cm.—Dos páginas.—1.ª, de 5.000. (30.540)

113.491.—Cómo domesticar a su perro.—Literaria.—Juan Valls Pomar.—Edit., el autor.—Barcelona, 1956.—Artes Gráficas Mens.—Uno de 24,5×17 cm.—30 págs.—1.ª, de 1.000. (30.541)

113.492.—Luces de la inspiración (poemas).—Literaria.—Eugenio Vicente Martínez (seud., «Omán de Bengala»).—Editor, el autor.—Barcelona, 1956.—Casa Gestetner, mod. 160, núm. 511.576.—Uno de 32 por 22 cm.—18 hojas.—1.ª, de 350. (30.542)

113.493.—El indiano (argumento cinematográfico).—Literaria.—Román Araújo de Bau-Bonapiata.—Edit., el autor.—Barcelona, 1956.—Netycop, Ellams, núm. 2.170.—Uno de 19,5×31 cm.—Siete páginas.—1.ª, de ocho. (30.543)

113.494.—Trocós de vida (Trozos de vida). Drama popular en tres actos, divididos en seis cuadros.—Dramática.—Francisco Mora Fradera.—El, a máquina.—Uno de 28×22 cm.—50 hojas.—Batlloria, 17 de junio de 1956. (778)

113.495.—Programas escolares. Tomo segundo, junto con sus correspondientes pruebas objetivas, segundo y tercer grados.—Científica.—Juan Francisco García y García, José Crespo Cereceda y José Mellado López.—Edit., los autores.—Granada, 1956.—Román Camacho.—Dos de 21 por 16,5 cm. y 22×11 cm.—385 págs. más una hoja, el tomo II, y cuatro hojas plegables, el vol. de «Pruebas objetivas».—1.ª, de 1.500. (724)

113.496.—Manín. Cartilla para el grado de iniciación, adaptada a los programas del mismo autor (1.ª).—Científica.—Juan Francisco García y García.—Edit., el autor.—Granada, 1956.—Román Camacho.—Uno de 22×16 cm.—26 págs.—1.ª, de 5.000. (725)

113.497.—Manín. Cartilla para el grado de iniciación, adaptada a los programas del mismo autor (2.ª).—Científica.—Juan Francisco García y García.—Edit., el autor.—Granada, 1956.—Román Camacho.—Uno de 21×16 cm.—26 págs.—1.ª, de 5.000. (726)

113.498.—Exploración clínica en Pediatría.—Científica.—Antonio Galdó Villegas y Manuel Cruz Hernández.—Edit., Quesada.—Granada, 1955.—Imp. Piñar.—Uno de 24,5×16,5 cm.—892 págs.—1.ª, de 500. (727)

113.499.—El hechizo del volante. Guión. Literaria.—Celia Carrasco Guiote.—Editor, el autor.—Granada, 1956.—Tip., Universal. Uno de 31×21 cm.—30 hojas.—1.ª, de 26. (728)

113.500.—Cuentos. Las divisas de la cordida.—Petronilla, la pastorcilla.—El cera-

mista.—Sol de invierno.—El constructor. Las nubes presagiaban lluvia.—Las dos espadas.—El pequeño bajel.—Patos de agua. El lago azul.—Luz en la casa.—Berta.—Literaria.—José Santiagosa Fuertes.—Editor, el autor.—Báez (Jaén), 1955.—Hijo de Manuel Alhambra.—Uno de 14,5×10,5 cm.—89 págs.—1.ª, de 100. (729)

(Continuará.)

* * *

MINISTERIO DE TRABAJO

Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo

DIRECCION

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 24 de agosto de 1957 falleció en Puebla de Trives (Orense) el obrero Manuel Labrador, de treinta y un años de edad, natural de San Juan de Río (Orense), hijo de Anuncia, domiciliado en San Juan de Río (Orense), que trabajaba al servicio de Const. Ramón Valverde

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 1 de junio de 1957 falleció en Barcelona la obrera Manuela Carmona Carmona, de veintitrés años de edad, natural de Granada, hija de Vicente y de Trinidad, domiciliada en Turó Caritx, 3 (Badalona), que trabajaba al servicio de Cordelería Domenech Hermanos, S. A.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 18 de abril de 1958 falleció en Orellana la Vieja (Badajoz), el obrero Ignacio Ruiz Ruiz, de dieciocho años de edad, natural de Orellana la Vieja (Badajoz), hijo de Juan Francisco y de Francisca, domiciliado en Palacio, 160, Orellana la Vieja, que trabajaba al servicio de Agromán.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 26 de julio de 1958 falleció en Badajoz el obrero Francisco Lavado, de treinta años de edad, natural de Talavera la Real (Badajoz), hijo de Ramón y de Nemesia, domiciliado en Muralla-Talavera de la Real (Badajoz), que trabajaba al servicio de Promoción O. P. y Contratas S. A.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 28 de julio de 1958 falleció en Peal de Becerro (Jaén) la obrera Consuelo Gil Lopez, de quince años de edad, natural de Peal de Becerro (Jaén), hija de Juan y de Angeles, domiciliada en Iglesia, sin número, Peal de Becerro, que trabajaba al servicio de Construcciones y Contratas, S. A.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 4 de agosto de 1958 falleció en Moguer (Huelva) el obrero José Cruz Ramos, natural de Moguer (Huelva), hijo de Enrique y de Teresa, domiciliado en Picos, 22, Moguer (Huelva), que trabajaba al servicio de Distrito Forestal del Estado.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 3 de agosto de 1958 falleció en Castellón el obrero Alfonso Valverde Carbó, de veinte años de edad, natural de Cabanes (Castellón), hijo de Alfonso y de Angeles, domiciliado en San Jaime, 1, Oropesa del Mar (Castellón), que trabajaba al servicio de la RENFE.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse,

acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56.

Madrid, 16 de octubre de 1958.—El Director, José Manuel González Fausto.

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

SUBDIRECCION DE EXPLOTACION

Se anuncia concurso público para la adjudicación de tres artesanías destinadas a bar, panadería y carnicería en el nuevo pueblo de San Antonio de Benagever (Valencia).

Los pliegos de condiciones que regirán en el concurso, en el que figura el modelo de proposición, así como los planos de situación y los proyectos correspondientes, pueden examinarse en la Subdirección de Explotación del Instituto Nacional de Colonización, avenida del Generalísimo, número 2, Madrid, o en la Delegación de Levante, calle de Salamanca, número 14, Valencia, durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de haber constituido una fianza provisional de 5.000 pesetas (cinco mil pesetas) pueden presentarse en las oficinas indicadas antes de las trece horas del día 21 de noviembre próximo, y la apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales del Instituto, avenida del Generalísimo, número 2, Madrid, a las doce horas del día 28 de noviembre del corriente año.

Madrid, 21 de octubre de 1958.—El Ingeniero Subdirector de Explotación, 3.905.

* * *

Servicio de Concentración Parcelaria

DIRECCION

Como resultado del concurso público anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 234, de 30 de septiembre de 1958, para las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos principales y red de abrevaderos de Villarejo de Periesteban (Cuenca)», cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones seiscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas con cuarenta céntimos (2.749.438,40 ptas.), con esta fecha la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria ha resuelto adjudicar dicha obra a don Jesús Vereda Libro, en la cantidad de un millón ochocientas sesenta y cinco mil pesetas (pesetas 1.865.000), con una baja que representa el 32,167% por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 23 de octubre de 1958.—El Director, Ramón Beneyto Sanchis, 3.899

* * *

Jefaturas de Ganadería

MADRID

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Carnicer Barcos.

Emplazamiento: Juana Elorza, 17, Madrid.

Objeto: Instalación de fábrica de embutidos.

Producción anual: 44.000 kilogramos de

morcillas y 4.000 kilogramos de longaniza.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles, puedan presentarse las reclamaciones por cuadruplicado contra la autorización de dicha industria, ante esta Jefatura Provincial de Ganadería (Almirante, 28).

Madrid, 2 de octubre de 1958.—El Jefe del Servicio, Esteban Ballesteros.
11.104

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Servicios

JUNTA DE ADQUISICIONES DE LA R. A. C

SUBASTAS

El día 28 del próximo mes de noviembre, a las once horas, se reunirá esta Junta en el despacho del señor Presidente, sito en el Grupo Central de Automovilismo (Getafe), para la adquisición por subasta de leña, carbón mineral y carbón vegetal con destino a la calefacción, guardias y cantones (expediente n.º 13-3/59) con arreglo a la siguiente distribución:

	Tm.
Carbón mineral:	
Parque Regional de Intendencia (Getafe)	510
Depósito de Intendencia de Alcalá de Henares	60
Depósito de Intendencia de Salamanca	80
Leña:	
Parque de Intendencia de Getafe. Depósito de Intendencia de Badajoz	50
Depósito de Intendencia de Getafe	60
Depósito de Intendencia de Alcalá de Henares	30
Depósito de Intendencia de Badajoz	10
Depósito de Intendencia de Badajoz	8
Carbón vegetal:	
Depósito de Intendencia de Salamanca	5

Los pliegos de condiciones técnicas, legales y particulares, así como el modelo de proposición, estarán a disposición de los señores posibles oferentes en la Jefatura del Grupo Central de Automovilismo (Getafe), en el Parque de Intendencia (Getafe), en los Depósitos citados y en las oficinas de la Región Aérea Central (Jefatura de Intendencia), Quintana, 7, Madrid.

El importe de los gastos de los anuncios, a prorrateo entre los adjudicatarios. Getafe, 22 de octubre de 1958.—El Secretario, Ricardo García Larraz.
10.235.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Junta Central de Adquisiciones y Obras

M A D R I D

CONCURSOS

Se convoca concurso para la adquisición de un monoscopio con tubo tipo C912, probador pettern, provisto de unidad de alimentación y demás componentes, con destino a la Emisoría de TV. de Madrid.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones con indicación exterior de tal contenido o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario. Madrid, 24 de octubre de 1958

Modelo de proposición (Para concursos)

Don, mayor de edad, vecino de provincia de, con domicilio en la calle de, número, de profesión, en (1), enterado del anuncio insertado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para (2), cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

A este efecto se comprometo a llevar a cabo (2), con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de pesetas (3), obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos y señalando como características de su proposición las siguientes (4):

(Fecha y firma.)

(1) En nombre propio, o como mandatario de, o como Director, Gerente, Consejero Delegado, etc. de la Sociedad, según acredita la documentación acompañada.

(2) Expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate.

(3) En letra.

(4) Señalar las características de los materiales, confección, plazo, etc., que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas, o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etc. 3.921.

* * *

Se convoca concurso para la adquisición de un monitor de precisión con destino a la Emisoría de TV. en Madrid.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones con indicación exterior de tal contenido o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Cen-

tral de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario. Madrid, 24 de octubre de 1958.

Modelo de proposición (Para concursos)

Don, mayor de edad, vecino de provincia de, con domicilio en la calle de, número, de profesión, en (1), enterado del anuncio insertado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para (2), cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

A este efecto se comprometo a llevar a cabo (2), con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de pesetas (3), obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos y señalando como características de su proposición las siguientes (4):

(Fecha y firma.)

(1) En nombre propio, o como mandatario de, o como Director, Gerente, Consejero Delegado, etc. de la Sociedad, según acredita la documentación acompañada.

(2) Expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate.

(3) En letra.

(4) Señalar las características de los materiales, confección, plazo, etc., que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas, o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etc. 3.922.

* * *

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Delegaciones

ALBACETE

Por haberse solicitado de esta Delegación Provincial la devolución de la fianza depositada por el contratista don Emilio Días Reyes, para responder de las obras de 36 viviendas protegidas en Caudeete, construidas por la Constructora Benéfica del Sureste de España, y para dar cumplimiento a lo que preceptúa la legislación vigente, se hace público para que cuantas personas naturales o jurídicas se crean con derecho a ello, puedan presentar sus reclamaciones en esta Delegación Provincial, sita en la calle Tesifonte Gallego, número 14 de esta capital, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Albacete, 17 de octubre de 1958.—El Delegado provincial, Eduardo Quijada Pérez 11.683.

* * *

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

La Delegación Nacional de Sindicatos anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de demolición y construcción residencia Cala-Ratjada, cu-

yo presupuesto de contrata asciende a 9.744.800,05 pesetas, importando la fianza provisional 194.896 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la Central Nacional Sindicalista de Baleares y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, 18, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, núms. 18-20, Madrid) y en la Central Nacional Sindicalista citada, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada Central Nacional Sindicalista a los cinco días de haberse cerrado el plazo de admisión.

Madrid, 11 de octubre de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.

3.899.

La Delegación Nacional de Sindicatos anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de «Reforma en la Casa Sindical Comarcal de Guillema», cuyo presupuesto de contrata asciende a 103.508,12 pesetas, importando la fianza provisional 2.171,36 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la Central Nacional Sindicalista de Sevilla y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, 18, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, núms. 18-20, Madrid) y en la Central Nacional Sindicalista citada, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada Central Nacional Sindicalista a los cinco días de haberse cerrado el plazo de admisión.

Madrid, 16 de octubre de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.

3.898.

DEVOLUCIÓN DE FIANZAS DEFINITIVAS

Se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la pre-

sente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Celestino Alvarez Alvarez, adjudicatario de las obras del grupo «Francisco Iglesias» de 16 viviendas en Ribadeo (Lugo), ya que se va a proceder a la devolución de la fianza.

Madrid, 21 de octubre de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

3.900.

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Jesús Benito Sánchez, adjudicatario de las obras del grupo «Nuestra Señora de la Asunción» de 48 viviendas protegidas en Guijuelo (Salamanca), ya que se va a proceder a la devolución de la fianza.

Madrid, 21 de octubre de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

3.901.

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por el Banco Zaratiano para que sirva de garantía a Constructora Herrero, adjudicataria de las obras del grupo «Francisco Franco», quinta fase, de 96 viviendas, 28 tiendas y urbanización, en Palencia, ya que se va a proceder a la devolución de la fianza.

Madrid, 21 de octubre de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

3.902.

Por el presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por Essan, Empresa Constructora, S. L., en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 50 viviendas y urbanización en Alhaurín el Grande (Málaga), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha

tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 17 de octubre de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

3.903.

BURGOS

CONCURSO PÚBLICO para la adquisición de un equipo de cine sonoro y accesorios con destino al Hogar del Productor de la Obra Sindical Educación y Descanso de Burgos

La Delegación Provincial de Sindicatos anuncia por el presente concurso público para la adquisición de un equipo de cine sonoro y accesorios con destino al Hogar del Productor de la Obra Sindical de Educación y Descanso de Burgos.

Los pliegos de ofertas podrán presentarse en la Secretaría de Despacho de la Vicesecretaría de Obras Sindicales, San Pablo, 8, durante quince días naturales, que comenzarán a contarse a partir del siguiente en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o del siguiente si aquél fuese inhábil.

El pliego de condiciones y demas particularidades referidas al concurso se encuentran a disposición de quienes lo deseen conocer en la citada Vicesecretaría de Obras Sindicales.

El importe de estos anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 20 de octubre de 1958.—El Delegado provincial, Francisco Escobedo

3.870.

TERUEL

Esta Delegación convoca concurso público para la construcción de caseta, centro de transformación e instalación eléctrica y fuerza motriz en el Taller-Escuela Sindical Santa Emerenciana, por un importe máximo de 218.912,50 pesetas. El pliego de condiciones técnico-económico legales está de manifiesto en esta Central Nacional Sindicalista, plaza del General Mola, número 11. Las ofertas se presentarán durante el plazo de veinte días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Oficialía Mayor de esta Delegación.

Los gastos de anuncios, horarios, escritura, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

3.904.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Por el presente se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Víctor Rodríguez Iglesias, representado por el Letrado don Alfredo Nieto Noya se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Mi-

litar fecha 1 de julio de 1958, que denegó al hoy recurrente el percibo del noventa por ciento del sueldo regulador de dos mil doscientas ochenta y seis pesetas nueve céntimos como Sargento de Artillería retirado, pleito al que ha correspondido el número 108 y el 114 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho,

se hace público en cumplimiento de providencia fecha 4 de septiembre de 1958.

Madrid, 4 de septiembre de 1958.—El Secretario, José Benítez.

5.707.

Por el presente se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Teodoro Córdón Boza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Orden de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Fa-

tria fecha 13 de marzo de 1958, que denegó al hoy recurrente el derecho a percibir tres trienios, como perteneciente a clases de tropa del Ejército, pleito al que ha correspondido el número general 138 y el 119 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de septiembre de 1958.

Madrid, 18 de septiembre de 1958.—El Secretario, José Benítez.
5.708.

Por el presente se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Millán Domínguez, representado por el Letrado don Andrés López Gálvez y Ferrer, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 25 de febrero y 30 de mayo de 1958, el primero de los cuales denegó al hoy recurrente los haberes pasivos que como militar retirado solicitó y el segundo desestimó el recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número general 9.880 y el 86 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de septiembre de 1958.

Madrid, 22 de septiembre de 1958.—El Secretario, José Benítez.
5.709.

Por el presente se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jaime Aguado Trigueros, representado por el Procurador don Paulino Monsalve Flores, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Orden del Ministerio de Agricultura de 10 de marzo de 1958, que convocó 51 plazas en el Cuerpo Nacional de Inspectores Veterinarios, pleito al que ha correspondido el número general 9.831 y el 78 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de septiembre de 1958.

Madrid, 22 de septiembre de 1958.—El Secretario, José Benítez.
5.710.

Por el presente se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos

del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pablo de Lasa Uriabarrera, representado por el Procurador don Paulino Monsalve Flores, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Orden del Ministerio de Agricultura fecha 10 de marzo de 1958, que convocó 51 plazas en el Cuerpo Nacional de Inspectores Veterinarios, pleito al que ha correspondido el número general 9.838 y el 80 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de septiembre de 1958.

Madrid, 22 de septiembre de 1958.—El Secretario, José Benítez.
5.711.

Por el presente se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Ríos Parga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la Orden del Ministerio de Agricultura de 10 de marzo de 1958 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de abril de 1958), que publicó convocatoria para cubrir 51 plazas en el Cuerpo Nacional de Inspectores Veterinarios, pleito al que ha correspondido el número general 9.837 y el 78 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de septiembre de 1958.

Madrid, 2 de octubre de 1958.—El Secretario, Isidro Almonacid.
5.568.

Por el presente se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Cristina de Toledo Freite se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Resolución del Ministerio de Comercio de 12 de febrero de 1958, sobre beneficios a la recurrente de mejoras de haberes establecidos por la Ley de 19 de octubre anterior, pleito al que ha correspondido el número general 207 y el 124 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de septiembre de 1958.

Madrid, 3 de octubre de 1958.—El Secretario, Isidro Almonacid.
5.565.

Por el presente se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Hipólito Gutiérrez Gómez y ocho más se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución del Ministerio de la Gobernación de 16 de mayo último, que denegó el recurso de alzada contra la resolución adoptada por tática denegación de la Dirección General de Sanidad sobre tarifas aprobadas por el Gobierno Civil de Sevilla en 18 de diciembre de 1956, sobre retribución de los practicantes que atienden a las funciones municipales, pleito al que ha correspondido el número general 107 y el 113 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de septiembre de 1958.

Madrid, 3 de octubre de 1958.—El Secretario, Isidro Almonacid.
5.566.

Por el presente se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Agustín Melián Cabrera y seis más se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución del Ministerio de la Gobernación de 9 de mayo de 1958, que denegó a los recurrentes la cualidad de funcionarios del Patronato Nacional Antituberculoso, así como al pago de sus haberes, pleito al que ha correspondido el número general 26 y el 104 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de septiembre de 1958.

Madrid, 3 de octubre de 1958.—El Secretario, Isidro Almonacid.
5.567.

Por el presente se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Espartero García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 20 de octubre de 1957, relativo a su haber pasivo, pleito al que ha correspondido el número 9.920 y el 91 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el

perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de septiembre de 1958.

Madrid, 4 de octubre de 1958.—El Secretario, Isidro Almonacid.
5.563.

• • •

Por el presente se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Hilario Huertas Calso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden del Ministerio de la Gobernación fecha 16 de enero de 1958, que dispone el paso a la situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, en la que está comprendido el recurrente, y contra el acto resolutorio por silencio administrativo del recurso de reposición formulado, pleito al que ha correspondido el número general 226 y el 127 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 29 de septiembre de 1958.

Madrid, 7 de octubre de 1958.—El Secretario, José Benítez.
5.569.

• • •

Por el presente se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Soto Centeno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución del Ministerio de Justicia dictada en 20 de septiembre de 1957, sobre atribución al recurrente del cargo de Auxiliar temporero en el Registro de la Propiedad de León, pleito al que ha correspondido el número general 8.969 y el 13 de 1957 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 29 de septiembre de 1958.

Madrid, 8 de octubre de 1958.—El Secretario, Isidro Almonacid.
5.570.

• • •

Por el presente se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Josefa Vizcaino Pino se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de los acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 7 de marzo y 26 de mayo de 1958, desestimatorios de la petición de pensión de viudedad de la hoy recurrente como viuda del ex Caballero Francisco Rivero (expediente 2.012 de 1957, pensiones), pleito al que ha

correspondido el número general 62 y el 109 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de septiembre de 1958.

Madrid, 8 de octubre de 1958.—El Secretario, Isidro Almonacid.
5.610.

• • •

Por el presente se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Delgado López, Veterinario titular de Fregenal de la Sierra, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de enero de 1958, sobre nueva clasificación de plantillas de personal sanitario al servicio de los Municipios, pleito al que ha correspondido el número general 174 y el 120 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de septiembre de 1958.

Madrid, 9 de octubre de 1958.—El Secretario, Isidro Almonacid.
5.564.

• • •

Por el presente se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Fernández Ruiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra las Resoluciones del Ministerio de la Gobernación de fechas 30 de abril y 10 de junio de 1958, sobre separación del recurrente del servicio activo y baja en el Escalafón del Cuerpo General de Policía, pleito al que ha correspondido el número general 9.983.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de septiembre de 1958.

Madrid, 9 de octubre de 1958.—El Secretario, Ramón Pajarón.
5.618.

• • •

Por el presente se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Rabanal Luis, como Presidente de

la Asociación del Cuerpo Nacional de Veterinarios, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Dirección General de Sanidad de 25 de junio último, dictada en virtud de autorización concedida por la Orden de 31 de julio de 1957, que estima reclamaciones contra el lugar escalafonal de los Veterinarios titulares, pleito al que ha correspondido el número general 372 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 29 de septiembre de 1958.

Madrid, 9 de octubre de 1958.—El Secretario, Ramón Pajarón.
5.617.

• • •

Por el presente se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos Grijavo Soler se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre imposición de una multa de 200 pesetas por su actuación como Habilitado de Clases Pasivas, pleito al que ha correspondido el número general 182.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia.

Madrid, 9 de octubre de 1958.—El Secretario, Ramón Pajarón.
5.616.

• • •

Por el presente se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Sánchez-Caballero Calvo, Presidente de la Asociación de Veterinarios Cartográficos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Presidencia del Gobierno publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de junio de 1958, que se refiere a corrección de erratas del Reglamento de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, aprobada por Decreto de 13 de marzo de 1958, pleito al que ha correspondido el número general 172 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de septiembre de 1958.

Madrid, 9 de octubre de 1958.—El Secretario, Ramón Pajarón.
5.615.

Por el presente se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Carmen Martínez Ladrón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Ministerio del Aire de 9 de enero de 1958, que desestimó la petición de ascenso a Auxiliar Mayor de primera de la recurrente, pleito al que ha correspondido el número general 9.923 y el 92 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de septiembre de 1958.

Madrid, 9 de octubre de 1958.—El Secretario, Ramón Pajarón.

5.614.

* * *

Por el presente se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos Muñoz García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio del Ejército de fecha 6 de junio de 1958, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra el acuerdo denegatorio del derecho al percibo del sueldo de Sargento, trienios e indemnizaciones correspondientes (caballero mutilado permanente), pleito al que ha correspondido el número general 112 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de septiembre de 1958.

Madrid, 9 de octubre de 1958.—El Secretario, Ramón Pajarón.

5.613.

* * *

Por el presente se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Félix Pérez Muñoz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre concurso y concursillo para la provisión de Escuelas nacionales, contra la Resolución del Ministerio de Educación Nacional de fecha 13 de octubre de 1957, pleito al que ha correspondido el número general 368 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el

perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 26 de septiembre de 1958.

Madrid, 9 de octubre de 1958.—El Secretario, Ramón Pajarón.

5.612.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número 22 de Madrid se tramita juicio ejecutivo promovido por I. M. E. C. A., Sociedad Anónima, a don Francisco Boluda Dato, sobre pago de cantidad, en el que se ha acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente:

Finca embargada.—Hotel en construcción en la calle de Clavileño, sin número. Linda: al Norte, en línea de 15,10 metros, con la calle de su situación; izquierda, en línea de 12 y 8,10 metros, con medianería mancomunada de la finca 16.111, y por su fondo o derecha, entrando, a Oeste, en línea de 3,90 y 26,18, con finca del señor Corredor. Consta de tres plantas. La planta baja o primera tiene garaje, comedor, sala, cocina, despensa, aseo y vestíbulo; la planta segunda, tres dormitorios, cuarto de baño y terraza; planta tercera, tres dormitorios, cuarto de baño y terraza, con una superficie de 180 metros cuadrados. La superficie, edificada en planta baja, es de 96 metros 16 decímetros cuadrados, y el total es de 233,70. Finca número 16.113, al folio 99 del Registro de la Propiedad del Norte.

Para el acto de remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintinueve de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de doscientas dieciocho mil ochocientas cincuenta y una pesetas con cincuenta céntimos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet. — El Juez, Antonio Peral.

11.664.

* * *

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 25 de Madrid, en autos juicio ejecutivo promovidos por don Miguel Ruiz Madrigal, representado por el Procurador señor Pérez Fontán, contra doña Josefa Pan Viqueira y don L. Potecher Dubosc, sobre cobro de pesetas, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Los derechos de traspaso del local de negocio, sito en la calle de Zorrilla, número 23, de esta capital, dedicado a modas; un armario vitrina de dos metros de alto por 1,50 de ancho, con puertas

y costados de luna; una lámpara de bronce y cristal circular de 11 luces; un mostrador vitrina en su parte superior y en la parte trasera inferior cajones; cuatro abrigos de señora de distintos modelos y tamaños; dos trajes o vestidos completos con chaqueta; dos trajes compuestos de falda y chaqueta, ambos de lanilla; diez trajes de lana y seda y estampados.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día veintiocho de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo la cantidad de trescientas diecisiete mil novecientas pesetas en que han sido tasados tales bienes.

Segunda.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—La aprobación del remate o de la adjudicación de los derechos de traspaso referidos, quedarán en suspenso hasta que transcurra el plazo para el ejercicio del derecho de tanteo del arrendador, y se contraerá la obligación a que se refiere el número segundo del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Madrid a 22 de octubre de 1958.—El Juez (legible).—El Secretario (legible).

11.797.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Civiles

SIRERA NAVARRO, Ernesto; de cincuenta y siete años, hijo de Pascual y de Amparo, natural de Valencia; procesado en sumario 432 de 1941, sobre cohecho;

GOICOECHEA LOPEZ, Ramón Eugenio; de treinta y seis años, hijo de Eugenio y de Carmen, natural de Bilbao, escritor; procesado en sumario 150 de 1947, sobre estafa;

MARTIN GARCIA, Miguel; de treinta años, hijo de Carmelo y de Milagros, natural de Zamora, soltero, periodista; procesado en sumario 292 de 1954, sobre estafa;

DOMINGUEZ GUIJARRO, Laureano, conocido por Francisco; de veintidos años, hijo de Valeriano y de Carmen, natural de Madrid; procesado en sumario 409 de 1956, sobre apropiación indebida;

LAMA ANTON, Miguel de; de veinticuatro años, hijo de Félix y de Carmen, natural de Madrid, soltero, camarero; procesado en sumario 26 de 1958, sobre hurto;

RODRIGUEZ LOPEZ, María; de veintinueve años, hija de Rafael y de Bernardina, natural de León; procesada en sumario 45 de 1958, sobre hurto y desórdenes públicos;

ALONSO MEDINA, Dionisio, que utiliza el nombre de Dionisio Flores Alonso

(a) «el Apanaño»; natural de Zarza de Granadilla (Cáceres), cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en sumario 129 de 1958, sobre hurtos;
ZANCADA NARVAEZ, Fernando
(a) «Zancadita»; cuyas demás circunstancias personales se desconocen; proce-

sado en sumario 205 de 1958, sobre falsedad, estafa, apropiación indebida y uso de nombre supuesto;
HERNANDEZ SANCHEZ-REVERT, José María; cuyas demás circunstancias se desconocen; procesado en sumario 226 de 1958, sobre estafa, y

CEA SAEZ, Justo de; de veintitrés años, casado, mecánico, hijo de José y de Julia, natural de Madrid; procesado en sumario 305 de 1958, sobre hurto.—(5.048).
Comparecerán todos ellos dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Madrid.

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

ALICANTE

Relación de los depósitos y saldos de cuenta corriente incurridos en presunción de abandono: Interesados. Pesetas. Pilar Sancho, 482.05. Herederos de Manuel Hernández Pérez, 3.394.65. Carlos Mollá, 1.734.37. Fernando Amorós, 7.000. Otto Anzur, 152.85. Joaquín Escolano Torregrosa, 159.47. José Franco Belda, 160.90. Francisco Galiana Coloma, 170. Gabriel García y Compañía, 125.65. Francisco López, 239.78. Margarita Gil Díaz, 100.74. Hijo de Guillermo Campos, 574.21. Hijos de M. Almodóvar, 137.44. Hijos de Sirvent Pla Hermanos, 162.72. Emilio Maestro Coronel, 291.55. José Martínez Miralles, 328.50. Pedro Mataix Hellín, 206. Agustín Mora Molina, 210.65. María Pastor Bartual, 1.000. Pelá y Compañía, S. L., 131.37. Gaspar Quiles Boix, 1.000. Eugenio Ribelles Pérez, 105.93. José Antonio Riquelme Martí, 100.17. Martín Salinas Cases, 399.40. Pedro Sánchez Pomares, 493. Casimiro de la Viña López, 166.50. y Viuda de M. Sirvent Soler, 110.99.

Alicante, 20 de octubre de 1958.—El Secretario, M. Martínez-Pinná.
11.792.

BANCO HISPANO SUIZO

AMPLIACIÓN DE CAPITAL

El Consejo de Administración, haciendo uso de la facultad que le concedió la Junta general extraordinaria celebrada el 29 de marzo de 1958, y con arreglo a las condiciones determinadas por autorización ministerial de fecha 9 de agosto de 1958, ha decidido poner en circulación 20.000 acciones, números 20.001 al 40.000, de 500 pesetas nominales cada una, en las condiciones siguientes:

- 1.º El tipo de emisión fijado para estas nuevas acciones es de 750 pesetas, de las cuales corresponden 500 pesetas al valor nominal de la acción y 250 pesetas a la prima de emisión para aplicación a reservas.
 - 2.º Estas acciones tienen estatutariamente los mismos derechos que las actualmente en circulación; comenzarán a participar de los beneficios sociales de la Empresa a partir de 1 de octubre de 1958.
 - 3.º El plazo de suscripción comenzará el día 1 de octubre de 1958 y terminará el día 31 del mismo mes.
 - 4.º El derecho de suscripción podrá ser ejercitado con absoluta preferencia por los actuales accionistas, a razón de una acción nueva por cada una antigua que posean, contra presentación y estampillado del extracto de inscripción.
 - 5.º Los suscriptores desembolsarán el total importe en el acto de la suscripción. Los gastos de la operación serán de cuenta de la entidad emisora.
- En el supuesto que hubiera sobrante, será prorrateado entre los accionistas que

lo soliciten, a cuyo fin deberán hacer sus pedidos en el acto de la suscripción, de las que deseen, con carácter reductible.

La suscripción se llevará a efecto en las Cajas de este Establecimiento.
Madrid, 1 de octubre de 1958.—El Consejo de Administración.
11.726.

HARINAS SEBASTIAN, S. A.

CETINA (ZARAGOZA)

El Presidente del Consejo de Administración de Harinas Sebastián, S. A., convoca a los señores accionistas a Juntas generales ordinaria y extraordinaria, que tendrán lugar en su domicilio de Cetina (Zaragoza), carretera de Jaraba, número 5, para el día 16 del próximo noviembre, y horas de las trece y catorce de dicho día, en primera convocatoria, si asiste número suficiente de señores accionistas.

De no asistir número suficiente de señores accionistas para su celebración en primera convocatoria, dichas Juntas se celebrarán el próximo día 17 en segunda convocatoria, y hora de las trece y catorce de dicho día.

Los asuntos a tratar en ambas Juntas son como sigue:

En la Junta general ordinaria, rendición de cuentas y aprobación de las mismas y renovación de cargos sociales.

En la Junta general extraordinaria, dar cuenta a los señores accionistas del paro de la fábrica y cuantos asuntos puedan competir a dicha Junta.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación de que con tres días de antelación practiquen el depósito de acciones o resguardos bancarios en la Caja de la Sociedad, a fin de poder asistir a las Juntas por sí o por sus representantes.

Cetina, 16 de octubre de 1958.—El Presidente, Miguel Sebastián.
11.740.

COMERCIAL MECANOGRÁFICA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de noviembre próximo, a las once horas de la mañana, en avenida de José Antonio Primo de Rivera, número 860, bajo el siguiente orden del día:

Primero. Examen y aprobación, en su caso, del balance, Memoria y cuentas de la Sociedad, cerrado en 30 de junio de 1958.

Segundo. Aplicación del beneficio obtenido.

Tercero. Cubrir las vacantes del Consejo de Administración.

Cuarto. Nombramiento de censores de cuentas propietarios y dos suplentes para el ejercicio de 1958-1959.

Quinto. Modificación de los Estatutos sociales.

Sexto. Asuntos generales.
De no poderse celebrar Junta general por falta de asistentes, se convoca para

el día 15, a la misma hora y lugar, de segunda convocatoria.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo vigésimo de los Estatutos, referente a la asistencia a las Juntas generales.

Barcelona, 25 de octubre de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, Federico Marimón Grifell.
11.724.

JUAN SERRANO E HIJOS, S. A.

OVIEDO

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de Cervantes, número 17, de esta ciudad, a las siete de la tarde del día 14 de noviembre próximo, en primera convocatoria, o veinticuatro horas después, en segunda, con arreglo al siguiente orden del día:

1. Lectura del acta anterior.
2. Propuesta sobre reducción del número de administradores de la Sociedad y resolución sobre la misma.
3. Ruegos, preguntas y proposiciones que se formulen de conformidad con los Estatutos sociales.
4. Aprobación del acta por la Junta reunida.

Oviedo, 21 de octubre de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Serrano Serrano.
11.747.

COMPANIA ANONIMA LANERA VASCO-CATALANA

TARRACA

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad para el día 20 de noviembre próximo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle San Francisco, 78-80, de esta ciudad, bajo el siguiente orden del día:

Estudio sobre actuación y funcionamiento del Consejo de Administración y adoptar los acuerdos que se estimen pertinentes sobre el particular.

Se recuerda a los señores accionistas cuanto disponen los Estatutos sociales sobre el derecho de asistencia a las Juntas y depósito de acciones.

Para el caso de la no concurrencia necesaria, en capital y accionistas, para celebrar la Junta, queda ésta convocada, en segunda convocatoria, para el siguiente día, a la misma hora y domicilio, con objeto de discutir y, en su caso, resolver sobre el mencionado orden del día.

Tarrasa, 22 de octubre de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.
11.705.



EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO
acaba de editar:

1

**LEY DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO**
de 17 de julio de 1958

que entrará en vigor el 1 de noviembre de 1958

Un volumen de 160 páginas, con un detallado índice analítico que facilita grandemente su utilización. **PRECIO: 25 pesetas.**

2

**LEY DE REGIMEN JURIDICO DE
LA ADMINISTRACION DEL ESTADO**

2.ª edición del texto refundido de la Ley (Decreto 26-7-1957).

Un volumen de 98 páginas, con un índice de materias.

PRECIO: 25 pesetas.

Los SUSCRIPTORES del B. O. del E.

podrán adquirir ambos textos legales al precio de
VEINTE PESETAS ejemplar.

Pedidos a:

Boletín Oficial del Estado (Publicaciones)
Trafalgar, 29 - Teléfono: 23 05 02 - Madrid